

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR)

Universidad Nacional de Colombia

La Educación Superior y los procesos de reintegración en Colombia

Bogotá D.C., septiembre de 2013



Este proyecto se realizó gracias al generoso apoyo de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Contenido

1. La educación superior en Colombia	5
1.1. Niveles y titulaciones en educación superior.....	6
1.2. Instituciones de Educación Superior (IES).....	7
1.3. Integración de los niveles de educación superior en Colombia	8
2. La Educación Superior y la reintegración: retos ante el país 2002 - 2013	9
2.1. Las IES y su misión.....	11
2.2. Las IES y el país.....	11
2.3. Retos de la finalización del conflicto armado.....	12
3. Educación superior y reintegración: propuesta de monitoreo	15
4. Educación superior y reintegración: cifras 2007 -2013.....	18
4.1. Niveles técnico y técnico profesional periodo 2007 – 2013.....	18
4.2. Nivel tecnológico periodo 2007–2013	22
4.3. Nivel profesional en el periodo 2007 - 2013	27
5. Disposiciones normativas y política pública sobre educación superior y reintegración	31
5.1. Resolución 549 de octubre de 1997 de la Presidencia de la República	31
5.2. Decreto 128 del 23 de enero de 2003 de la Presidencia de la República ...	32
5.3. Resolución 513 del 31 de marzo de 2005 del Ministerio del Interior y de Justicia.....	33
5.4. Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales – Conpes 3554.....	34
5.5. Educación superior en la Resolución 008 de 2009	36
5.6. Resolución 163 de 2011	38

5.7. Ley de víctimas y educación (Ley 1448 de 2011)	41
5.8. Resolución 754 de 2013	42
5.9. Medidas establecidas en la sentencia contra Fredy Rendón Herrera proferidas por el Tribunal Supremo del Distrito Judicial de Bogotá	44
5.10. Política de educación inclusiva.....	45
6. Iniciativas, convenios y alianzas nacionales	46
6.1. Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración	47
6.2. Comité de Educación Superior para la Población Desmovilizada de Medellín y el Valle de Aburrá.....	49
6.3. Convenio ACR - ICETEX.....	50
6.4. Fondo Álvaro Ulcué Chocué para comunidades indígenas.....	51
6.5. Alianza ACR - OIM	51
6.6. Convenio ACR – SENA	52
6.7. Fondo de Educación para la Paz	52
6.8. Los Centros Regionales de Educación Superior	53
6.9. Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado	53
7. Iniciativas de las Instituciones de Educación Superior	55
7.1. Programa de admisión especial a las víctimas del conflicto armado internos en Colombia	56
8. Iniciativas gubernamentales a nivel departamental, municipal y local.....	57
9. Iniciativas del sector solidario	58
10. Financiación mediante recursos propios	59
11. Logros, conclusiones y recomendaciones del ODDR sobre el ingreso permanencia y graduación de desmovilizados en las IES.....	60

11.1. Logros	60
11.2. Conclusiones	64
11.3. Recomendaciones	67
12. Referencias.....	75

Tabla de gráficos

Gráfica No. 1 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por sexo 2007 - 2013.....	19
Gráfica No. 2 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por departamento y Bogotá D.C. 2007 -2013.....	20
Gráfica No. 3 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por municipio, 2007 – 2013	20
Gráfica No. 4 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por programa curricular. 2007 - 2013	22
Gráfica No. 5 Estudiantes en nivel tecnológico por sexo 2007 - 2013.....	23
Gráfica No. 6 Estudiantes en nivel tecnológico por departamento y Bogotá D.C. 2007 - 2013.....	24
Gráfica No. 7 Estudiantes en nivel tecnológico por municipio 2007 - 2013.....	25
Gráfica No. 8 Estudiantes en nivel tecnológico por programa curricular 2007 - 2013	26
Gráfica No. 9 Estudiantes en nivel profesional por sexo 2007 - 2013.....	27
Gráfica No. 10 Estudiantes en nivel profesional por departamento y Bogotá D.C. 2007 -2013	28
Gráfica No. 11 Estudiantes en nivel profesional por municipio 2007 - 2013.....	28

Este proyecto se realizó gracias al generoso apoyo de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Gráfica No. 12 Estudiantes en nivel profesional por programa curricular 2007 - 2013	29
Gráfica No. 13 Estudiantes en nivel profesional Distribución de acuerdo al sector de las IES 2007 - 2013	30

1. La educación superior en Colombia

La educación superior en Colombia ha sido regulada normativamente en la década de los noventa mediante la Ley 30 de 1992, la cual “[...] organiza [...] la Educación Superior” (Congreso de Colombia, 1992). La educación superior es comprendida como un servicio público que:

[...] posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. (Congreso de Colombia, 1992, artículo 1)

A partir de entonces, la educación superior se ha reorganizado a través de normatividades que regulan sus campos de acción, niveles de formación, tipos de titulación, la creación y certificación de Instituciones de Educación Superior (IES) y la creación de una gran diversidad de programas curriculares.

1.1. Niveles y titulaciones en educación superior

La educación superior está dividida en dos niveles de formación: pregrado y posgrado; de los cuales, el primero es prerrequisito del segundo.

Los programas de pregrado tienen, como objetivo general, preparar al estudiante para ejercer profesiones o disciplinas, de naturaleza técnica profesional, tecnológica o científica, en las áreas de humanidades, artes y filosofía.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (con una duración de 2 o 3 años)
- Nivel Tecnológico (con una duración de 3 años)
- Nivel Profesional (con una duración de 4 o 5 años)

De acuerdo al carácter académico del programa curricular, las titulaciones en pregrado son: Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional.

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales)
- Maestrías
- Doctorados

A los programas formales de pregrado pueden acceder quienes acrediten el título de bachiller y el Examen de Estado de la Educación Media Icfes Saber 11, la cual es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de educación superior.

Los programas de posgrado incluyen las especializaciones, cuyo objetivo es perfeccionar las habilidades del estudiante, adquiridas previamente en un programa de formación de pregrado. Otras modalidades de posgrado son las “maestrías”, “doctorados” y “post doctorados”, las cuales se orientan hacia la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad (*cf.* Consejo Nacional de Acreditación). Las titulaciones posibles en el nivel postgrado son: Especialista, Magister y Doctor.

1.2. Instituciones de Educación Superior (IES)

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las encargadas de llevar a cabo la formación en educación superior. Pueden ser de origen oficial o privado, y deben ser creadas de acuerdo a las leyes vigentes¹ que regulan su constitución y posterior desarrollo. Cada IES debe inscribir sus programas académicos dentro de los ‘campos de acción’ existentes², en concordancia con los lineamientos normativos que emiten las entidades a cargo³.

¹ Decreto 1478 de julio 13 de 1994 para las IES de origen privado, y la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 para las IES de origen oficial.

² La educación superior está dividida en “campos de acción” que comprenden la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía (*Cf.* Congreso de Colombia 1992, artículo 7).

³ Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de la República de Colombia, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)

Las IES son sometidas a una primera evaluación obligatoria en el momento de su creación. Posteriormente, pueden solicitar una segunda evaluación de carácter voluntario para obtener una “acreditación”, comprendida como un:

[...] testimonio que da el Estado sobre la alta calidad de un programa o una institución con base en un proceso previo de evaluación en el que intervienen la institución, las comunidades académicas y la Comisión Nacional de Acreditación, CNA. (Ministerio de Educación Nacional)

Así mismo, los programas académicos, ofrecidos por las IES, son también evaluados y requieren ser acreditados. Para cada programa, la acreditación obtenida de manera independiente tiene una vigencia de siete años y su renovación está sujeta a procesos de seguimiento y evaluación.

Las IES son clasificadas de acuerdo a su carácter académico, bajo cuatro categorías como: Instituciones técnicas profesionales, Instituciones tecnológicas, Instituciones universitarias y Universidades (*cf.* Consejo Nacional de Acreditación).

1.3. Integración de los niveles de educación superior en Colombia

Durante el periodo comprendido entre 1992 y 2002, cada IES se enfocaba en llevar a cabo sus programas de formación de acuerdo a su carácter académico específico. En particular, los programas de formación técnica profesional y tecnológica eran considerados como “[...] programas cerrados y concluyentes; [...] estos niveles de formación, los cuales hacen parte de la Educación Superior, no estaban articulados entre sí.” (Ministerio de Educación Nacional, 2010a).

La Ley 749 de julio 19 de 2002 inauguró un modelo de integración de los diferentes niveles de educación superior en otro modelo denominado ‘formación por ciclos propedéuticos’. De acuerdo a este modelo, las instituciones de educación superior podrán ofrecer ciclos de formación en todos los niveles y programas de las áreas de ingeniería, administración e informática, con el único requisito de reorganizar sus planes de estudio y solicitar el correspondiente registro calificado.

La organización de programas por ciclos propedéuticos permite al estudiante el ascenso en espiral hacia niveles más cualificados de la formación:

- Primer ciclo: técnico profesional
- Segundo ciclo: tecnológico
- Tercer ciclo: profesional

El modelo está organizado para permitir el acceso al mercado laboral a quienes cursen primer o segundo ciclo, con la posibilidad de retomar posteriormente los estudios para completar los ciclos siguientes, y llegar hasta los niveles de posgrado. No es necesario iniciar la educación desde el primer ciclo. La persona puede iniciar en cualquiera de ellos, dependiendo de lo que sus circunstancias le permitan.

2. La Educación Superior y la reintegración: retos ante el país 2002 - 2013

La educación superior ha tenido un importante papel en los procesos de reintegración a la vida civil de los excombatientes de las diversas organizaciones armadas guerrilleras y de Autodefensas que han llevado a cabo procesos colectivos e individuales de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) con el Gobierno Nacional. En Colombia se han adelantado iniciativas para apoyar el ingreso, permanencia y graduación de programas en educación superior por parte de personas desmovilizadas de estas organizaciones armadas.

Esta modalidad de educación ha constituido una apertura de posibilidades que inscriben a los excombatientes en el ámbito laboral, social y cultural. Así mismo, ha favorecido la prevención de su retorno a los escenarios y dinámicas de la guerra.

Varias iniciativas han facilitado y potenciado los procesos de educación superior de los excombatientes. Mediante la articulación de esfuerzos y propuestas de entidades de carácter nacional e internacional, se han creado dispositivos normativos y políticos que sirven de soporte, formalizando alianzas, acuerdos y convenios, en el marco de los programas gubernamentales y en otras iniciativas.

Se han diseñado ofertas educativas, así como opciones de pago y financiación tendientes a facilitar el acceso a la educación superior universitaria de quienes se han desmovilizado, así como su sostenibilidad en el proceso académico.

En la diversidad de apuestas, las instituciones de educación superior universitaria tienen incidencia, como un eje fundamental, en los procesos educativos de los excombatientes, potenciando sus iniciativas de paz y nuevos ejercicios de ciudadanía. En especial, se destaca el empeño de los excombatientes por consolidar sus iniciativas ciudadanas, encontrando, como una vía, la formación profesional universitaria.

2.1. Las IES y su misión

Las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la misión de proyectarse al país, y avanzar en su articulación a los desarrollos internacionales. Esto se procura de diversos modos. Como función específica, está la formación de los alumnos a nivel técnico profesional; tecnológico; profesional; y de posgrado, de especialización, maestría y doctorado. Se trata de la formación para el ejercicio en el respectivo campo y, así mismo, de la formación de ciudadanos capaces de comprender y aportar al país.

Las IES se proyectan también mediante la investigación como posibilidad de construcción de conocimiento, y desarrollo científico, tecnológico y técnico. Así mismo, desarrollan su labor mediante actividades de extensión, la prestación de servicios, los proyectos de desarrollo social o nuevas proyecciones educativas que no hacen parte de la formación curricular, como los diplomados.

Estas tres modalidades configuran un amplio espectro de desarrollo y retos permanentes. No siempre son excluyentes y sus avances más provechosos se encuentran precisamente en la articulación de la investigación, la extensión y la docencia.

2.2. Las IES y el país

La acción de las IES se inscribe en un país que convive en medio del conflicto armado, con sus diversas expresiones y modos de violencia, con importantes afecciones sobre individuos, familias, grupos sociales y comunidades.

Como derivado del conflicto y del accionar de una pluralidad de organizaciones armadas ilegales, nos encontramos con una diversidad de poblaciones afectadas por la violencia. Entre estas se encuentran víctimas directas e indirectas, población desplazada, menores desvinculados del conflicto, víctimas de minas antipersona y, también, con hombres y mujeres, mayores de edad, desmovilizados de organizaciones armadas irregulares y sus familias.

Para unos y otros es relevante la fractura de las redes sociales y los intentos de recomponer sus vidas. Unos y otros se encuentran en la búsqueda de nuevas

oportunidades, en el despliegue de iniciativas, y con frecuencia, ante esquivos logros.

La importancia de la educación ha sido destacada siempre por la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República. Desde hace algunos años, el ViceMinisterio de Educación Superior definió de manera amplia a las poblaciones afectadas por la violencia para disponer su política; incluyendo, con el apoyo del ODDR, a la población desmovilizada en proceso de reintegración y, también, a quienes están postulados a la Ley de Justicia y Paz y se encuentran privados de la libertad. Esta normativa ha sido modificada recientemente por la Ley 1592 de 2012, con la cual se precisa la competencia del INPEC para la resocialización de los postulados y, como un elemento nuevo, la responsabilidad de la ACR, una vez estén en libertad.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas convoca a la Educación Superior para apoyar a quienes son víctimas del conflicto; incluyendo, en esta categoría, a quienes salen de las organizaciones armadas ilegales siendo menores de edad.

Ante todo esto, la función social de las IES plantea el reto de idear modos diversos de contribuir a la paz y la reconciliación, a propósito de los procesos que procuran consolidarse en el país y, así mismo, de los procesos que están por venir con la negociación iniciada entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

2.3. Retos de la finalización del conflicto armado

La finalización del conflicto armado compromete decididamente que los combatientes puedan hacer su paso a la vida civil y consoliden su reintegración. En este empeño, la educación tiene un papel fundamental.

Importantes esfuerzos requiere un desmovilizado para finalizar los estudios de secundaria, aunados a los esfuerzos institucionales de nivel nacional, regional y local.

Más meritorio aún es, para una persona desmovilizada, resolverse a continuar el camino educativo. La educación superior, en los diferentes niveles, aparece, para

algunos de ellos, como un nuevo horizonte. Es una experiencia que obliga, a cada uno, a individualizar sus esfuerzos; es fundamental en la proyección personal y compromete de manera trascendente una perspectiva de futuro. Con la formación para el trabajo y para la vida profesional, constituye una apertura de oportunidades de orden laboral, social y cultural.

Se trata de una demostración de ejercicio de ciudadanía y de convivencia. De forma privilegiada, favorece la prevención del retorno a los escenarios y dinámicas de la guerra y, así mismo, ante la necesidad de una sociedad por encontrarle caminos a la paz por la vía de la reintegración y la reconciliación.

El acceso a la educación superior de quienes se han desmovilizado es una realidad innegable, en una magnitud que se incrementa con cifras nuevas de desmovilizados y personas en proceso de reintegración que se van graduando de bachilleres. En la perspectiva que tiene el país de un nuevo proceso de paz, este tema será un fenómeno que adquiere aún mayores dimensiones.

En la mayoría de los casos, las experiencias se mantienen invisibilizadas ante las instituciones, los docentes y los compañeros, por temor a la estigmatización y a la segregación, quedando estos desmovilizados expuestos a asumir en solitario sus dificultades.

En los procesos de reintegración, la educación superior trasciende la formación en un área particular del conocimiento. Así mismo, tiene el reto de aportar a la consolidación de los compromisos de paz de estos ciudadanos y a su arraigo en la legalidad. Por esta razón, es de especial importancia destacar y fortalecer los esfuerzos y las experiencias de las IES orientadas a facilitar el ingreso, la permanencia y la graduación de personas en proceso de reintegración a la vida civil.

Ante estos retos, conviene unir esfuerzos orientados a la creación de escenarios que faciliten la reintegración; animar la promoción de iniciativas, generando plataformas de diálogo institucional y social; así como acompañar los diversos desarrollos y los logros. En este empeño pueden destacarse también iniciativas por parte de las gobernaciones y las alcaldías.

La promoción de plataformas de diálogo es una oportunidad para compartir y apoyar tanto los diversos escenarios como estrategias que favorezcan la inclusión de la población desmovilizada en los distintos niveles de la educación superior. Así mismo, permite recoger las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, y aunar los esfuerzos que permitan consolidar esta importante función de la educación superior en compromiso con la paz y la reconciliación, y, en consonancia, con los grandes desafíos a los cuales está avocado el país.

3. Educación superior y reintegración: propuesta de monitoreo

Como espacio académico, con énfasis investigativo, el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración está dedicado al monitoreo, estudio y análisis de los procesos y las problemáticas de quienes han formado parte de organizaciones guerrilleras y de Autodefensas y salen a la vida civil. Igualmente, se ocupa de la pluralidad de esfuerzos institucionales y sociales, encaminados a apoyarlos, a nivel local, regional, nacional e internacional, en el marco de la justicia transicional y en la perspectiva de la construcción de paz.

Teniendo en cuenta el papel de la educación en los procesos de reintegración a la vida civil de excombatientes de organizaciones armadas de guerrillas y Autodefensas, el ODDR inició un acercamiento a esta problemática a finales de 2007⁴.

Para un excombatiente, el hecho de iniciar una carrera profesional compromete una perspectiva de futuro. Además, es la demostración de un ejercicio de ciudadanía y convivencia que, de forma privilegiada, apunta a la sostenibilidad de una apuesta civil. En ese contexto, el ODDR se ha propuesto realizar el monitoreo, estudio y análisis de la vinculación de los excombatientes a la educación superior universitaria. Así mismo, busca explorar la actuación de las instituciones de educación superior, públicas y privadas de la cooperación internacional, de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales ante estos nuevos estudiantes.

La propuesta del ODDR ha constituido una ocasión novedosa para generar plataformas de diálogo institucional y social, animando a la promoción, el acompañamiento y la visibilización de los diversos esfuerzos y logros de quienes han salido de las organizaciones armadas guerrilleras y de Autodefensas, en cuanto a su vinculación a la educación superior universitaria. Este monitoreo ha

⁴ Puede consultarse la producción documental del ODDR sobre la Educación Superior y la Reintegración en el capítulo ‘DDR y dinámicas’, de la sección ‘Productos académicos’ de su sitio web:

http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/productos_academicos/ddr_y_dinamicas.html

sido una iniciativa inédita en el país, el cual involucra a un número creciente de instituciones universitarias receptoras, así como personas participantes en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), que están ingresando a estas instituciones.

En 2008, esta iniciativa encontró una importante acogida, dando lugar a la realización de un ejercicio piloto en la ciudad de Bogotá, en coordinación con la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)⁵ de la Presidencia de la República, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a algunas IES, y a estudiantes universitarios excombatientes. Para estos últimos, la relevancia del tema los motivó a formular la Red de Estudiantes Universitarios Excombatientes (Reune).

En Medellín, en 2008, la iniciativa del ODDR dio posibilidad a la creación del “Comité de Educación Superior para Población Desmovilizada en la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá”. Es una alianza interinstitucional en la cual participa el Programa Paz y Reconciliación (PPR) de la Alcaldía de Medellín, la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República, el ODDR y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (Mapp/OEA). Su labor se ha extendido en el tiempo, con una importante incidencia en el tema.

Entre 2012 y 2013, el ODDR ha ejecutado un proyecto de monitoreo, estudio y análisis sobre las dinámicas de ingreso, permanencia y graduación de la educación superior por parte de personas en proceso de reintegración, en trece municipios de la Costa Norte, Nororiente, Urabá Antioqueño y Bogotá D.C. Esta iniciativa se ha realizado con el apoyo de la Oficina en Colombia de la Agencia de Estado para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la Organización para las Migraciones (OIM).

El monitoreo conjunto adelantado en estas ciudades ha permitido un ejercicio de cuantificación y análisis, con lo cual se ha logrado dimensionar los alcances del

⁵ Reestructurada posteriormente, ha pasado a ser la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República.

tema y generar hallazgos de particular relevancia, como la existencia de convenios vigentes a nivel nacional y municipal. Estos acuerdos dan la posibilidad de acceder a la educación superior a quienes se han desmovilizado.

Como parte de la gestión llevada a cabo por el ODDR, se ha promovido la conformación de un Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración, que articula los esfuerzos de la ACR, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el ODDR. Esta iniciativa orientada al diseño y ejecución en política pública fue formulada por el ODDR en 2011, con apoyo de la Embajada de Suecia, y se ha consolidado en 2013, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

4. Educación superior y reintegración: cifras 2007 -2013

El monitoreo temático y el procesamiento de cifras realizado por el ODDR incluyen el establecimiento de vínculos y alianzas con entidades como la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), el Programa Paz y Reconciliación (PPR) de Medellín y el Programa de Atención al Proceso de Reincorporación de la Población Desmovilizada Residente en Bogotá de la Secretaría Distrital de Gobierno. Así mismo, el ODDR complementa el monitoreo y procesamiento de cifras estableciendo contacto directo con las Instituciones de Educación Superior, los estudiantes que se encuentran en proceso de reintegración, y con aquellos estudiantes que se desmovilizaron en procesos de DDR anteriores al 2003, o que ya no son participantes de los beneficios y programas de la ACR.

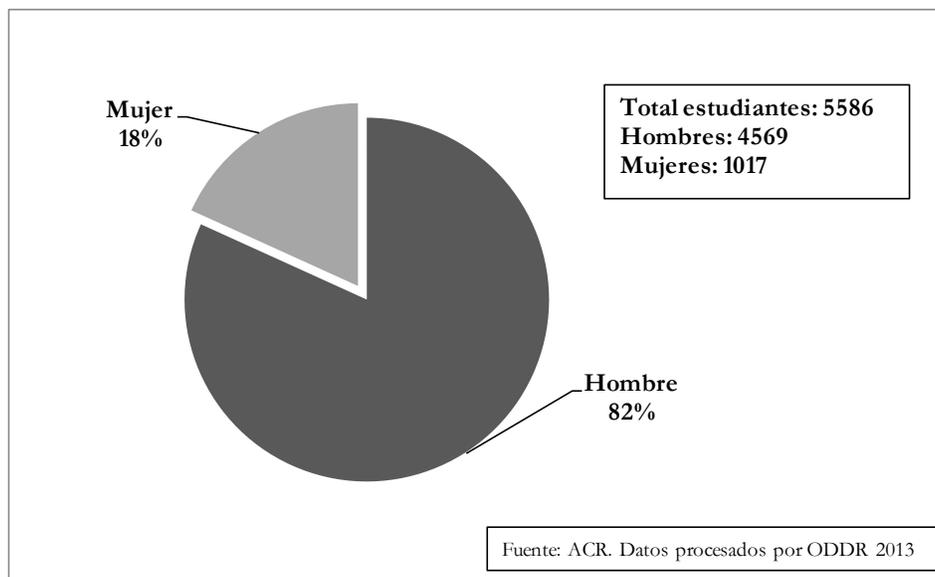
Gracias a estas actividades, el ODDR ha realizado la recomposición de cifras del periodo 2007 – 2013.

4.1. Niveles técnico y técnico profesional periodo 2007 – 2013

En el periodo 2007-2013, un total de 5.586 hombres y mujeres desmovilizados de organizaciones armadas ilegales cursaron estudios, en el marco de su proceso de reintegración como participantes de los beneficios y programas de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República.

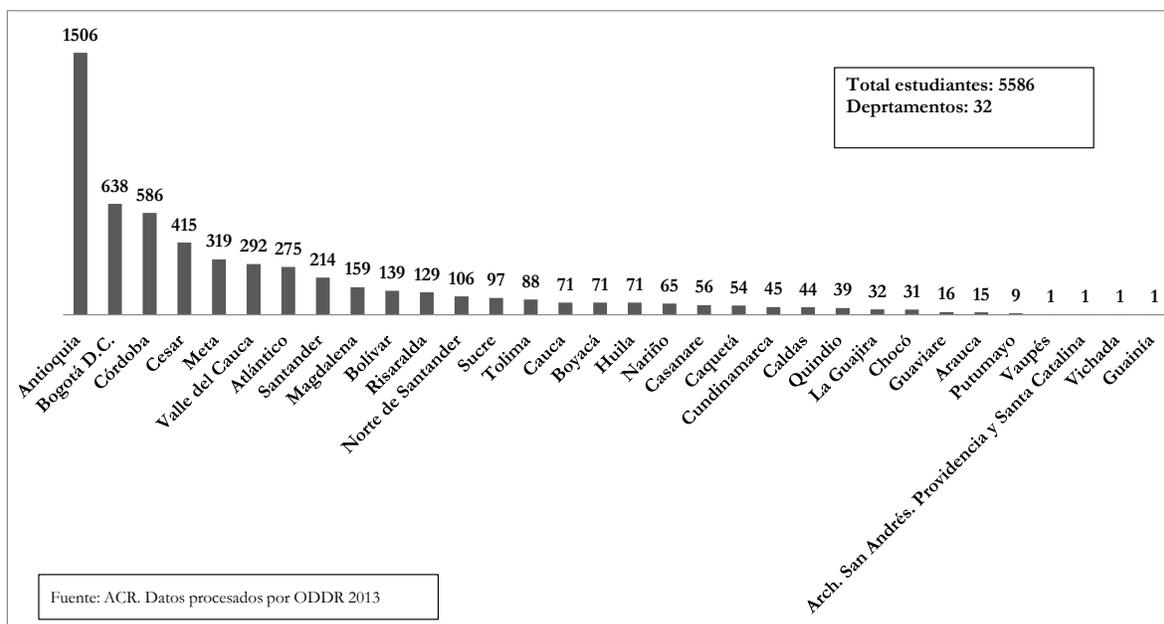
De estos estudiantes 4.569 son hombres, quienes representan el 82%; y 1.017 son mujeres, equivalente al 18% de los estudiantes (Ver Gráfica No. 1)

Gráfica No. 1 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por sexo 2007 - 2013



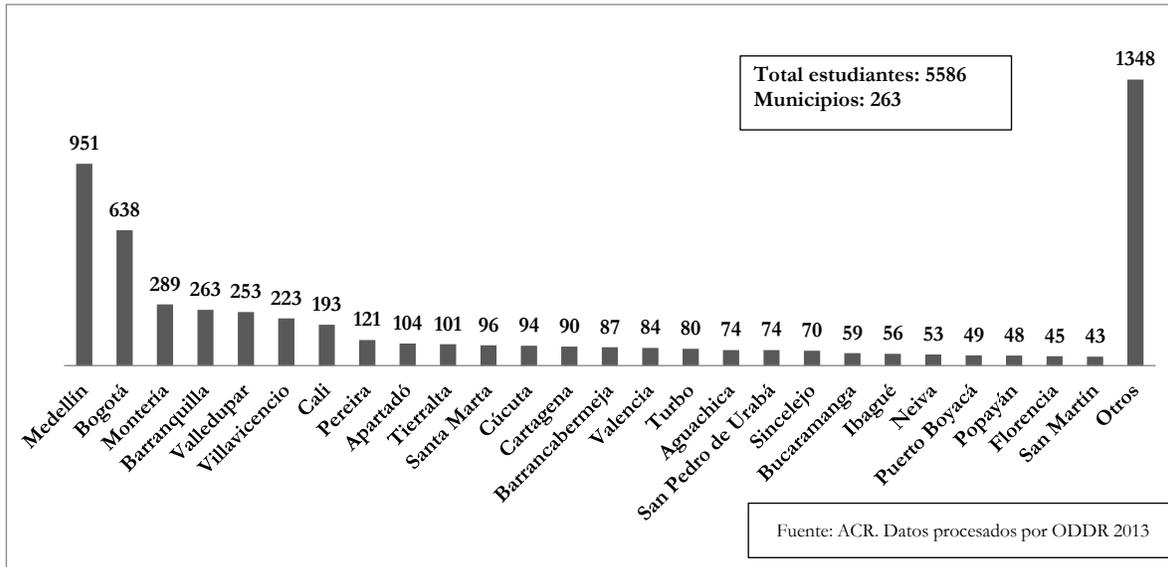
Estos estudiantes se encontraron distribuidos en 32 departamentos del territorio nacional. La información procesada por el ODDR permite determinar que 3.215 de ellos, correspondiente al 57%, realizaron sus estudios en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cesar y la ciudad de Bogotá D.C. El departamento de Antioquia agrupa 1.506 estudiantes, lo que corresponde al 26% de los estudiantes desmovilizados en proceso de reintegración (Ver Gráfica No. 2).

Gráfica No. 2 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por departamento y Bogotá D.C. 2007 -2013



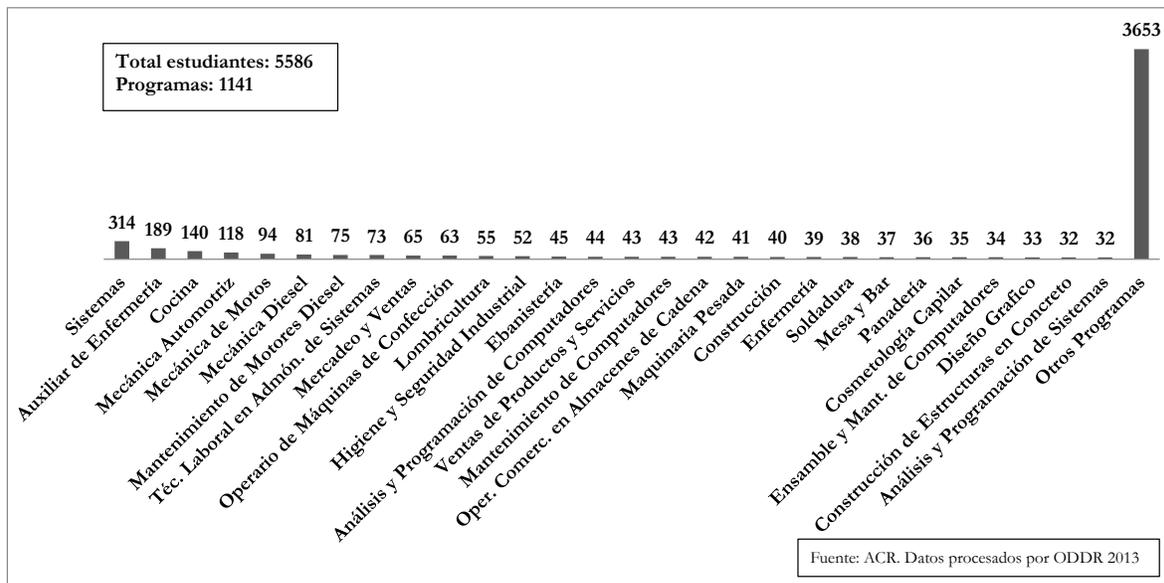
Los 5.586 hombres y mujeres que realizaron estudios en los niveles técnico y técnico profesional en el periodo 2007 – 2013, lo hicieron en 263 municipios. El 38% se encontraban en los municipios de Medellín, Bogotá, Montería y Barranquilla. El 17% de estas personas en proceso de reintegración realizaban sus estudios en el municipio de Medellín, seguido de Bogotá D.C., donde se encontraba el 11% (Ver Gráfica No. 3).

Gráfica No. 3 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por municipio, 2007 – 2013



El abanico de programas curriculares que han cursado los estudiantes desmovilizados en los niveles técnico y técnico profesional es amplio y diverso. Los 5.586 hombres y mujeres se encontraban distribuidos en 1.141 programas curriculares. El 14% realizaba estudios en los programas de Sistemas, Auxiliar de Enfermería, Cocina y Mecánica Automotriz (Ver Gráfica No. 4).

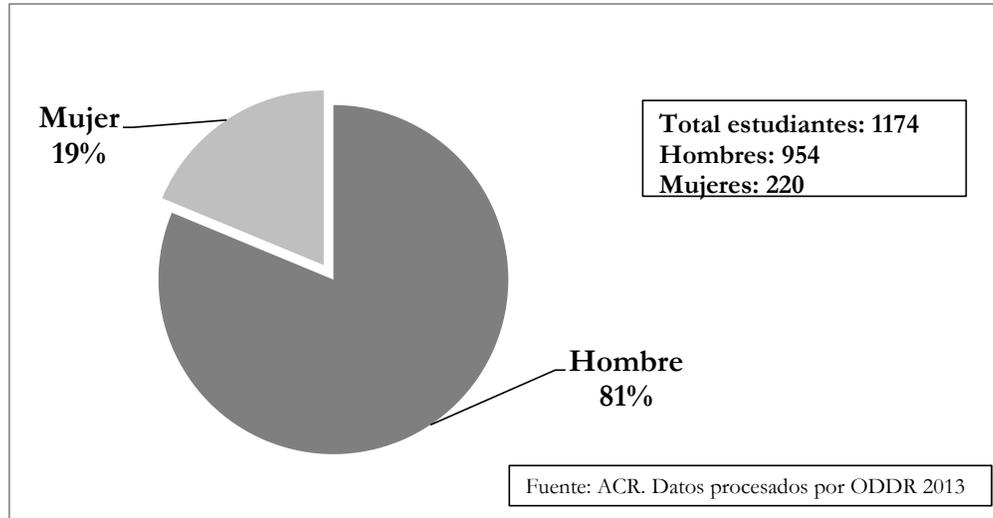
Gráfica No. 4 Estudiantes en nivel técnico y técnico profesional por programa curricular. 2007 - 2013



4.2. Nivel tecnológico periodo 2007–2013

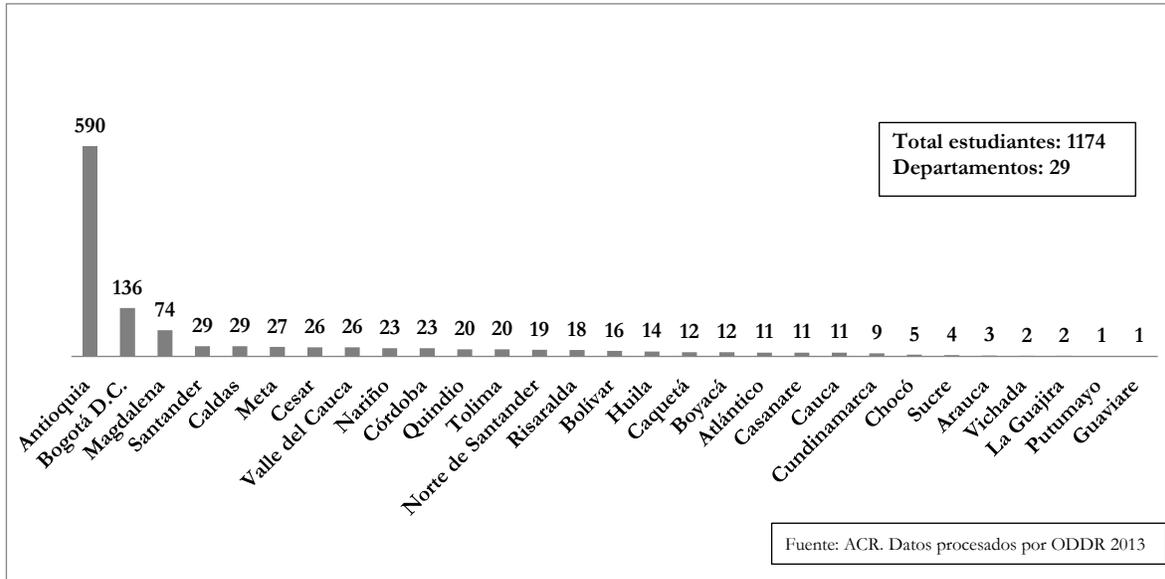
En el periodo 2007 – 2013 realizaron estudios de nivel tecnológico 1.174 personas en proceso de reintegración, como participantes de los beneficios y programas de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República. En cuanto a la distribución por sexo, 954 de los estudiantes son hombres, cifra que representa el 81%; y el 19% son mujeres (Ver Gráfica No. 5).

**Gráfica No. 5 Estudiantes en nivel tecnológico por sexo
2007 - 2013**



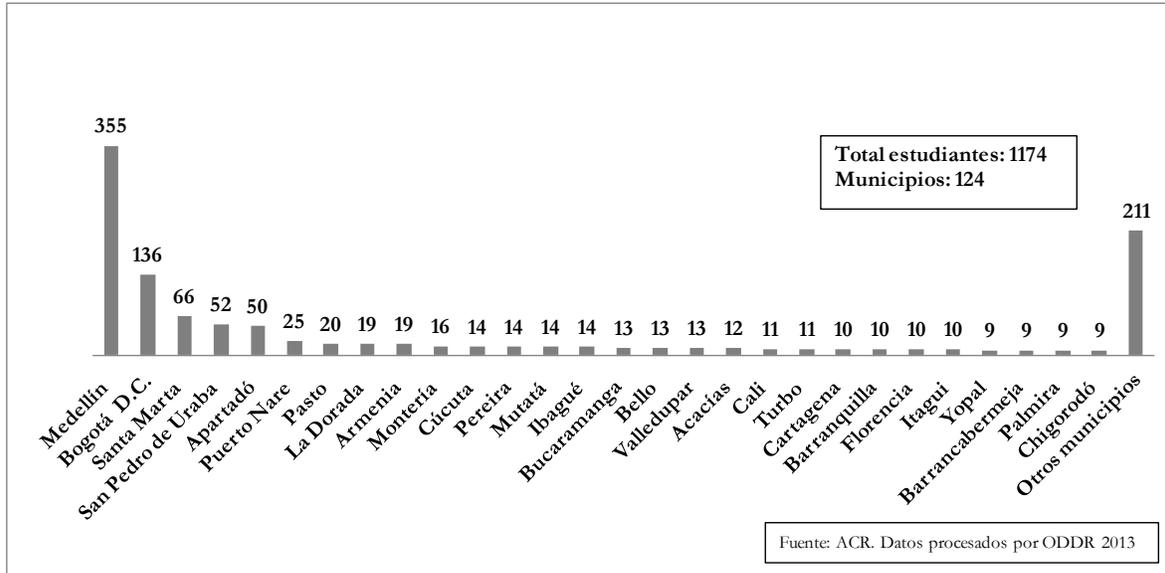
Los excombatientes en proceso de reintegración, que han llevado a cabo estudios en nivel tecnológico, en el periodo 2007 – 2013, se han distribuido en 29 departamentos del territorio nacional. El 68% realizó estudios de nivel tecnológico en IES ubicadas en los departamentos de Antioquia, Magdalena, y en el Distrito Capital. El 50% se encontraba en el departamento de Antioquia (Ver Gráfica No. 6).

Gráfica No. 6 Estudiantes en nivel tecnológico por departamento y Bogotá D.C. 2007 - 2013



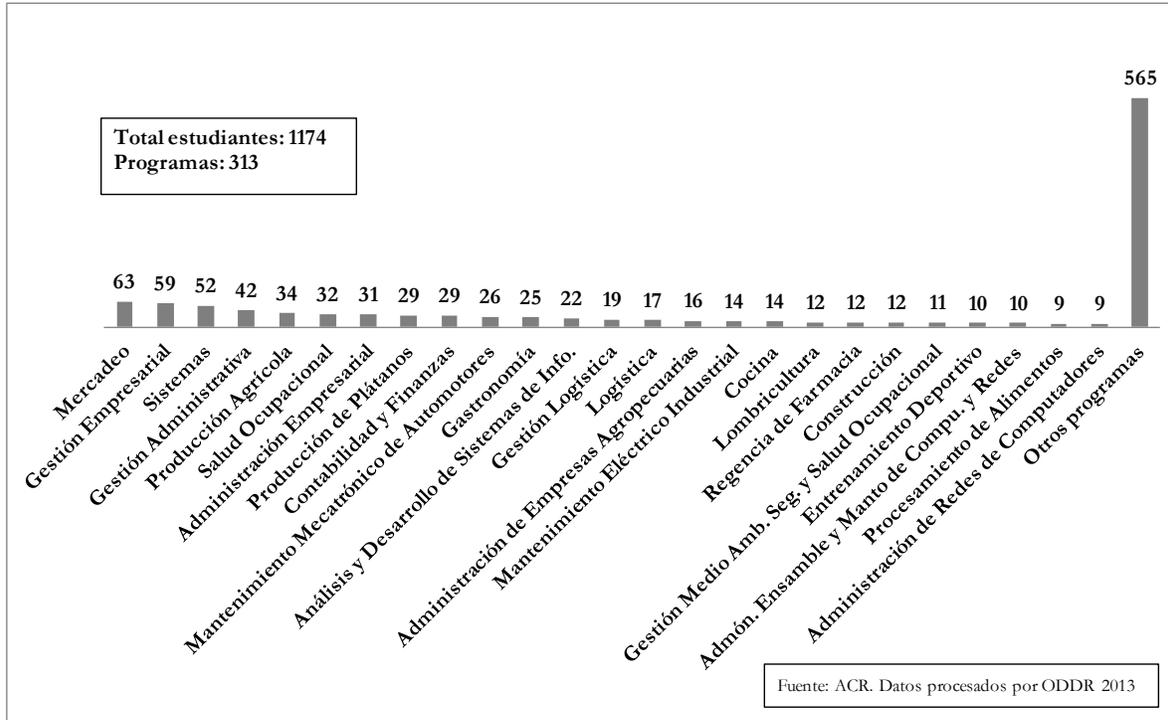
Los excombatientes en proceso de reintegración que realizaron estudios tecnológicos, en el periodo 2007 -2013, lo hicieron en IES ubicadas en 124 municipios del país. El 56% se encontraba en los municipios de Medellín, Bogotá D.C., Santa Marta, San Pedro de Urabá y Apartadó. El 30% realizó sus estudios durante este periodo en Medellín, seguido del Distrito Capital, donde se ubicó el 11% (Ver Gráfica No.7).

**Gráfica No. 7 Estudiantes en nivel tecnológico por municipio
2007 - 2013**



De la misma manera como ocurre con los niveles técnico y técnico profesional, el abanico de programas curriculares cursados en el nivel tecnológico es amplio y diverso. Los hombres y mujeres en proceso de reintegración se distribuyeron en 313 diferentes carreras en el periodo de 2007 – 2013. El 18% realizó estudios de Mercadeo, Gestión Empresarial, Sistemas y Gestión Administrativa (Ver Gráfica No. 8).

Gráfica No. 8 Estudiantes en nivel tecnológico por programa curricular 2007 - 2013

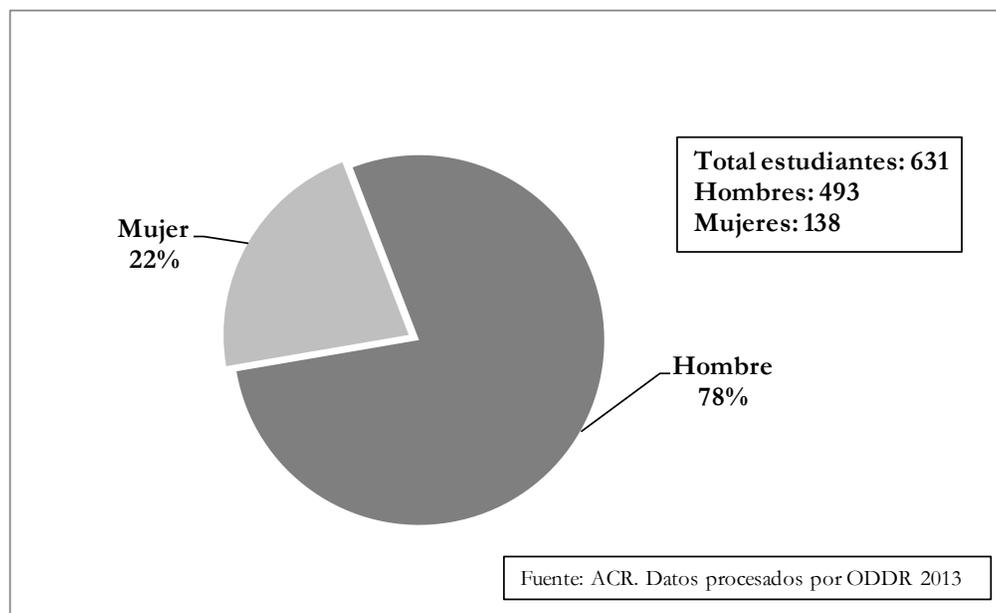


Este proyecto se realizó gracias al generoso apoyo de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

4.3. Nivel profesional en el periodo 2007 - 2013

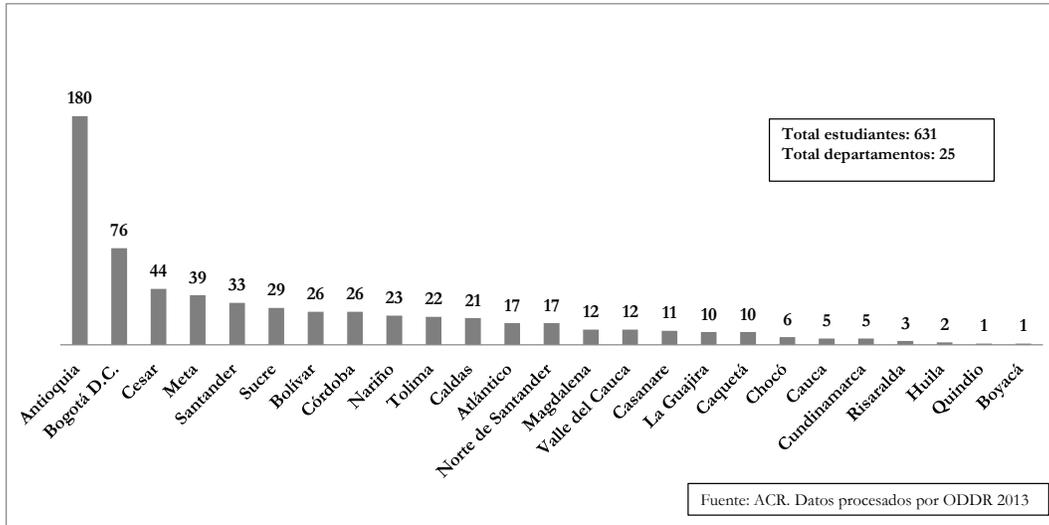
De acuerdo con la información procesada por el ODDR, 631 excombatientes en proceso de reintegración realizaron estudios de nivel profesional en el periodo 2007-2013. De estos, 138 son mujeres, equivalente al 22%; y 493 son hombres, correspondiente al 78% (Ver Gráfica No. 9).

Gráfica No. 9 Estudiantes en nivel profesional por sexo 2007 - 2013



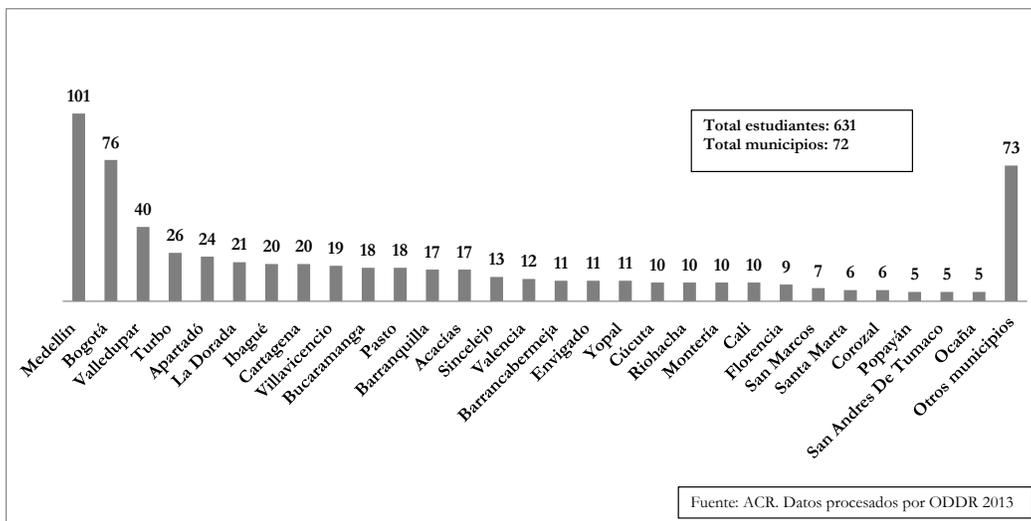
Los 631 hombres y mujeres en proceso de reintegración, que realizaron estudios de nivel profesional en el periodo 2007-2013, se encontraban en 25 departamentos del país. El 54%, estaba vinculado a IES ubicadas en los departamentos de Antioquia, Cesar, Meta y en el Distrito Capital (Ver Gráfica No.10).

Gráfica No. 10 Estudiantes en nivel profesional por departamento y Bogotá D.C. 2007 -2013



Durante el periodo 2007-2013, los estudiantes de nivel profesional se distribuyeron en 72 municipios del territorio nacional. El 38% de hombres y mujeres en proceso de reintegración se encontraban en Medellín, Bogotá D.C., Valledupar y Turbo (Ver Gráfica No. 11).

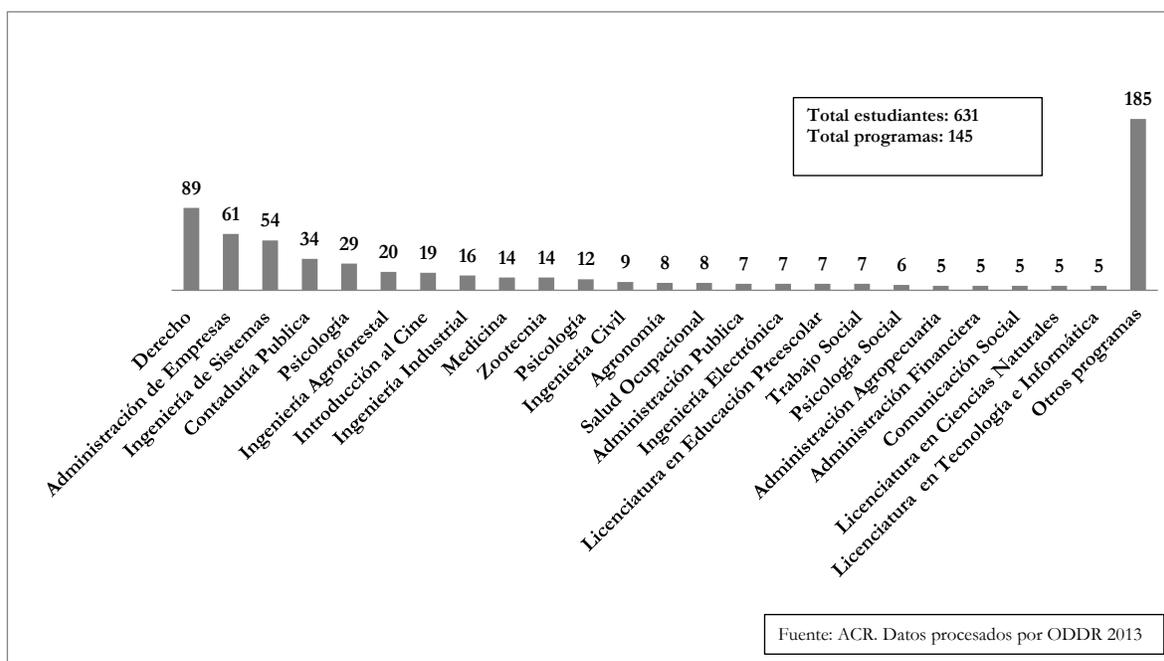
Gráfica No. 11 Estudiantes en nivel profesional por municipio 2007 - 2013



Este proyecto se realizó gracias al generoso apoyo de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

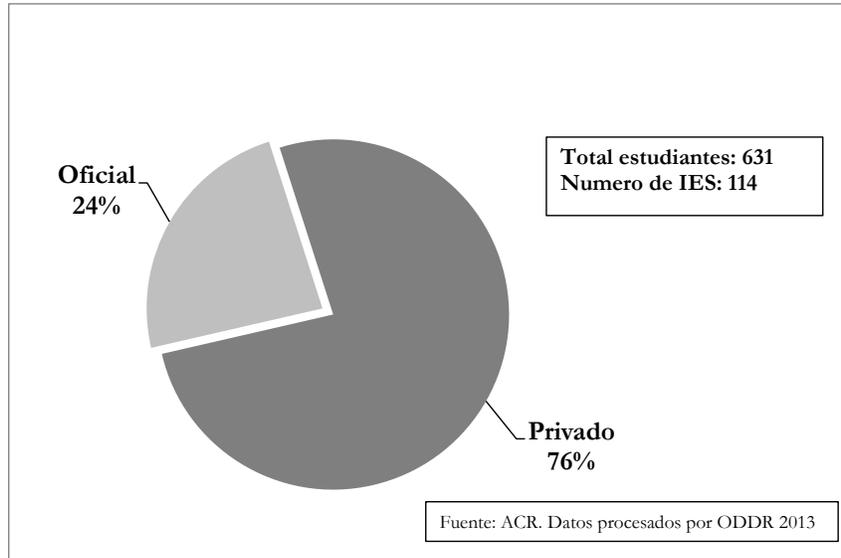
Para el periodo 2007-2013, los 631 estudiantes excombatientes en proceso de reintegración realizaban estudios de nivel profesional en 145 programas curriculares. El 38% de ellos se encontraban matriculados en las carreras de Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas y Contaduría Pública (Ver Gráfica No.12).

Gráfica No. 12 Estudiantes en nivel profesional por programa curricular 2007 - 2013



Los 631 estudiantes se distribuyen en 114 IES; de las cuales, el 76% pertenecen al sector privado y el 24% al sector público (Ver Gráfica No. 13).

**Gráfica No. 13 Estudiantes en nivel profesional
Distribución de acuerdo al sector de las IES 2007 - 2013**



Este proyecto se realizó gracias al generoso apoyo de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

5. Disposiciones normativas y política pública sobre educación superior y reintegración

Los procesos de DDR llevados a cabo a partir del año 2002 se han regido por una serie de normatividades gubernamentales de alcance nacional. Estas reglamentan y fijan las condiciones y procedimientos para acceder a los beneficios socio económicos de quienes se desmovilizan de organizaciones armadas guerrilleras y de Autodefensas.

La revisión de estas normatividades permite entrever el lugar ocupado por la educación superior, como parte del componente educativo de los procesos de DDR, el énfasis que se le ha otorgado y los alcances de la misma en la ruta de reintegración de los excombatientes.

5.1. Resolución 549 de octubre de 1997 de la Presidencia de la República

A través de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), mediante la emisión de la Resolución 549 del 29 de octubre de 1997, la Presidencia de la República formuló una disposición normativa que ha eximido del pago de matrícula a los excombatientes vinculados a la educación superior. Considerando el papel de la ESAP como un “[...] Establecimiento Público del Orden Nacional perteneciente a la rama ejecutiva del poder público [...]” (Presidencia de la República, 1997), se plantea, como objetivo de esta institución, apoyar los procesos de reincorporación a la vida civil de excombatientes de organizaciones guerrilleras. Así, la Resolución 549 de octubre de 1997 resuelve:

[...] Otorgar a los excombatientes reincorporados a la vida civil la exención de matrícula, para cursar programas de formación tecnológica, universitaria y avanzada que ofrece la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-, en las modalidades presencial, semiescolarizada, y a distancia. (Presidencia de la República, 1997 artículo 1)

La exención de matrícula, como aparece planteada en la Resolución, está dirigida exclusivamente a los excombatientes de organizaciones guerrilleras que se

encuentren certificados por las autoridades gubernamentales⁶. Así mismo, se brinda a participantes del proceso de reintegración que aprueben el proceso regular de admisión estipulado por la institución.

En el año 2008, el Consejo Directivo de la ESAP emitió el Acuerdo No. 002 del 23 de enero de 2008, por el cual se modifica el alcance y las condiciones para la exención del pago de matrícula:

[...] **De las exoneraciones.** La ESAP exonerará del pago de matrícula, para un solo programa y por solo una vez a los miembros de población vulnerable, a los desmovilizados de grupos armados al margen de la ley que se acojan a los beneficios de ley, a los Reservistas de Honor de las Fuerzas Militares y de Policía, que hayan obtenido, cada uno en su categoría, los cinco (5) mejores puntajes en el proceso de selección ordinario por mérito en cada cohorte del programa curricular ofertado. (Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–, 2008 artículo 12)

Así mismo, esta nueva manera de posicionar el tema ha permitido a excombatientes de organizaciones de Autodefensas, que han cumplido con los requisitos de admisión, acceder al beneficio de la exención del pago de matrícula.

5.2. Decreto 128 del 23 de enero de 2003 de la Presidencia de la República

El Decreto 128 de 2003 se promulgó con el fin de fijar condiciones:

“[...] que de manera precisa y clara, permitan establecer competencias, asignar funciones y desarrollar los procedimientos para acceder a los beneficios socioeconómicos, una vez iniciado el proceso de reincorporación a la vida civil como consecuencia de la desmovilización voluntaria (Presidencia de la República, Considerandos Decreto 128 de 2003)

Este decreto define un término de dos años de vinculación del excombatiente como beneficiario del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas (PRVC) del Ministerio del Interior y

⁶ La certificación de haber pertenecido a una organización armada guerrillera o de Autodefensas, así como la voluntad de dejar dicha organización y la condición de persona desmovilizada, es responsabilidad del Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA).

Justicia. Así mismo, plantea la posibilidad de una extensión para procesos de educación formal, si su culminación supera este plazo (*cf.* Presidencia de la República 2003, artículo 27).

De manera general, el Decreto 128 hace alusión de manera muy general a la educación superior:

[...] El Ministerio del Interior, previa evaluación de factibilidad, podrá autorizar que el programa aporte recursos para el desarrollo de proyectos de inserción económica para los reincorporados.

[...] Para quienes hayan optado por educación superior dentro de los programas adoptados por el Ministerio del Interior, el aporte al proyecto de inserción económica será hasta de un 50% del monto determinado por la entidad para dicho proyecto. (Presidencia de la República 2003, Artículo 16)

Esta normatividad establecía la posibilidad de destinar la mitad de los recursos del proyecto de inserción económica⁷ para cubrir gastos de educación superior. Posteriormente, fue modificada por la Resolución 513 del 31 de marzo de 2005.

5.3. Resolución 513 del 31 de marzo de 2005 del Ministerio del Interior y de Justicia

La Resolución 513 de 2005 redefinió las “[...] condiciones para el otorgamiento, suspensión y pérdida de los beneficios que otorga el Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas.” (Ministerio del Interior y de Justicia, enunciado del Decreto 513 de 2005)

Dentro del esquema establecido para el beneficio educativo, en la Resolución 513 de 2005, se contempló el acceso a la educación tecnológica como consecuencia de una política tendiente a facilitar la consecución de trabajo o una salida económica independiente:

⁷ Los proyectos de inserción económica fueron también conocidos como ‘proyectos productivos’. Tenían énfasis en la promoción de pequeños negocios, como cabinas telefónicas, panaderías, carnicerías y otros. Buscaban que el excombatiente generara un ingreso económico autónomo para su subsistencia, una vez que dejara de recibir los beneficios del PRVC.

El reincorporado podrá iniciar o continuar su capacitación en educación básica, media, técnica o tecnológica o en oficios semicalificados para dar empleabilidad en las instituciones educativas que para tal fin establezca el Ministerio del Interior (Presidencia de la República, 2005).

En la Resolución 513 de 2005, la educación superior fue tratada como parte de los procesos formativos, ‘reconociendo’ su pago, y, a la vez, limitando el acceso a programas académicos que superen los seis semestres:

Cuando el beneficiario opte por hacer estudios de educación técnica o tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley 749 de 2002, el Programa podrá reconocer el pago de los semestres siempre y cuando el beneficiario acredite haber aprobado el semestre en forma satisfactoria con calificación no inferior a tres punto cinco (3.5) en el rango de uno (1) a cinco (5). La carrera elegida no podrá exceder los 6 semestres. Este beneficio excluye la capacitación en oficio (Presidencia de la República, 2005).

De esa manera, el excombatiente podía acceder a programas de educación superior de nivel tecnológico o técnico profesional. Sin embargo, la formación en educación superior universitaria de carácter profesional, cuya duración implica ocho a diez semestres de estudio, no estaba planteada.

5.4. Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales – Conpes 3554

En el año 2008, el Consejo Nacional de Política Social y Económica (Conpes) emitió el documento Conpes 3554, en el cual se encuentra consignada la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales.

En el documento se hace reconocimiento a la importancia de la educación como un eje fundamental de los procesos de reintegración. Así mismo, se plantea la necesidad de financiar cursos de pre-icfes y estrategias concretas para el financiamiento de matrícula.

El cuarto objetivo específico de la Política Nacional de Reintegración es “Promover la permanencia en el sistema educativo formal”; en ese sentido, considera que:

La educación en el proceso de reintegración permite construir espacios de socialización para ejercer la ciudadanía, motiva al desmovilizado y a su familia a actuar con mayor autonomía en el uso del conocimiento y a tomar mayor conciencia sobre sus deberes y derechos. (Conpes 3554, 2008)

Sobre la inclusión al sistema educativo, en el Conpes 3554 se hace énfasis en la calidad de formación que se brindará a los estudiantes desmovilizados.

La atención educativa a la población en proceso de reintegración tendrá lugar en todos los niveles educativos. Se promoverá el acceso y la permanencia en el servicio educativo, así como la calidad de la formación. Esta calidad implica brindar una educación que considere el perfil de cada participante (características, necesidades, intereses y ruta de vida). Los familiares del participante también serán beneficiarios de este servicio. (Conpes 3554, 2008)

De acuerdo con el Conpes, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la ACR, sensibilizará a las autoridades locales, para garantizar la cobertura en todos los niveles educativos. Así mismo, tiene el propósito de incluir en los Planes de Desarrollo de Educación, a través de los Comités Regionales de Educación, a la población en proceso de reintegración. Así mismo, se formularán “orientaciones técnicas para atender de manera diferencial a la población en proceso de reintegración” (Conpes 3554, 2008).

Esperando aumentar la demanda de Educación Superior, a través de la promoción del acceso a la educación básica y media, el Conpes establece que “la ACR financiará según demanda, cursos de Pre-Icfes para la población en proceso de reintegración”. Con respecto al ICETEX, se propone que, con apoyo de la entonces Alta Consejería para la Reintegración y a través del Fondo Cuenta, se financie “la matrícula o sostenimiento de programas de educación superior, en

formación universitaria en pregrado, en el marco y las condiciones del componente Equidad en el Acceso, del Proyecto ACCESS”. (Conpes 3554, 2008)

Sobre otras estrategias de apoyo y promoción de la educación, se establece:

Garantizar el acceso, la construcción y el ejercicio de la cultura escrita, la lectura y el uso de las TIC (tecnologías de la informática y la comunicación) como condición para el desarrollo humano, la participación social y ciudadana, y el manejo de los elementos tecnológicos que ofrece el entorno, son elementos esenciales de la Política Nacional de Reintegración. (Conpes 3554, 2008)

5.5. Educación superior en la Resolución 008 de 2009

Con el propósito de formalizar y concretar los mecanismos de ejecución de los lineamientos consignados en el Conpes 3554 de 2008, la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) de la Presidencia de la República emitió la Resolución 008 de 2009.

En esta Resolución se establecen los servicios y beneficios de educación a los cuales pueden acceder las personas en proceso de reintegración, las vías de acceso a estos servicios, los trámites requeridos, así como sus limitaciones. De esa manera, la ACR concretó y promovió de manera precisa las posibilidades de acceso a la educación superior:

Artículo 15. Servicios y beneficios de educación o formación académica.

Parágrafo 1o. La Persona en Proceso de Reintegración tendrá acceso a programas de educación universitaria y a cursos de Pre-Icfes. Adicionalmente, la Persona en Proceso de Reintegración que haya cursado programas de formación técnica o tecnológica podrá acceder a educación universitaria, en los casos en que esta haga parte de la misma línea de formación, la cual contará con su propia reglamentación.

Parágrafo 3o. El acceso de las Personas en Proceso de Reintegración a educación universitaria dependerá de los recursos disponibles, y de los requisitos y montos que los convenios vigentes suscritos por la ACR

dispongan. La ACR aportará hasta el 50% del costo de la matrícula del programa, conforme a reglamentación que para tal efecto se expida. (Presidencia de la República, 2009)

De la misma manera, la resolución formaliza las limitaciones del ‘servicio y beneficio’ de la formación académica:

Artículo 18. Limitaciones del servicio y beneficio de educación o formación académica

El Servicio de Educación tendrá las siguientes limitaciones para la Persona en Proceso de Reintegración:

1. Una vez matriculados en el programa universitario de su elección, no podrán acceder a programas de formación para el trabajo.
2. Cuando decida retirarse de la carrera o la abandone, saldrá inmediatamente del convenio vigente y cumplirá las sanciones allí establecidas.
3. Al obtener el cupo en una institución educativa con un horario establecido, la Persona en Proceso de Reintegración no podrá realizar cambios ni de institución ni de horario, a menos que exista una razón justificada para realizar dicho cambio, la cual debe ser avalada por el profesional en educación de la ACR.
4. Las jornadas especiales (nocturno y fin de semana), serán autorizadas por el profesional en educación de la ACR cuando la Persona en Proceso de Reintegración acredite la ejecución de actividades que contribuyan al proceso de reintegración en la jornada diurna u ordinaria.
5. Cuando la Persona en Proceso de Reintegración pierda un curso o semestre de formación académica financiado por la ACR, la repetición del curso no será asumida por esta entidad.
6. Cuando no cumpla con las exigencias del reglamento interno de la entidad de capacitación o educación, o cuando abandone uno de los cursos programados de formación para el trabajo o formación académica, la Persona en Proceso de Reintegración deberá esperar tres (3) meses para volver a solicitar estos servicios.

7. Cuando acredite estar prematriculado o matriculado en alguno(s) de los cursos programados en formación académica o formación para el trabajo, pero habiendo iniciado el correspondiente curso no asiste, la Persona en Proceso de Reintegración deberá esperar tres (3) meses antes de realizar una nueva solicitud de matrícula en curso de formación para el trabajo o formación académica, y en caso de reincidir en esta conducta, no podrá volver a solicitar la oferta de formación para el trabajo o académica. (Presidencia de la República, 2009)

5.6. Resolución 163 de 2011

La Resolución 163 de 31 de mayo de 2011 fue emitida por la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) de la Presidencia de la República, con el fin de reglamentar:

[...] los requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración (Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas –ACR- de la Presidencia de la República, 2011)

Esta resolución deroga la Resolución 008 de 2009 e introduce cambios y nuevas especificaciones. Define, como “Formación para el Trabajo”, a las acciones de formación ‘complementaria’, los niveles de ‘operario’ y ‘auxiliar’ titulados. Así mismo, incluye los niveles técnico, técnico profesional o tecnológico; de los cuales, los dos últimos hacen parte del campo de la educación superior, como se especifica en el artículo 13.

ARTÍCULO 13.- Beneficio de Formación para el Trabajo. La ACR orientará, acompañará y realizará el seguimiento a la persona en proceso de reintegración para que acceda a los programas de formación para el trabajo de acuerdo con su nivel académico, perfil, contexto regional y la oferta pública disponible. De ser posible, la formación deberá adelantarse simultáneamente con el beneficio de gestión en educación.

Las acciones o procesos de formación para el trabajo a las que podrá acceder la persona en proceso de reintegración son las siguientes:

1. Acciones de formación complementaria certificadas de hasta 400 horas.
2. Acciones de formación en los niveles operario, auxiliar que conlleven a una titulación.
3. Acciones de formación en los niveles de técnico, técnico profesional ó tecnológico.

Las acciones de formación descritas en los numerales 2 y 3 podrán articularse entre sí solamente cuando respondan a una misma línea de formación y se reconozcan las competencias desarrolladas o respondan a ciclos pedagógicos, de lo contrario son excluyentes.

Parágrafo.- Se reconocerá el apoyo económico a la reintegración a aquellas personas en proceso de reintegración que cursen programas de formación en entidades privadas y que sean financiados con recursos propios o de terceros, siempre que los programas estén aprobados por la autoridad competente, cuenten con el aval de la ACR y acrediten su vinculación y cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la presente resolución. (Presidencia de la República, 2009)

La Resolución 163 también formalizó el acceso, duración, limitaciones y terminación del beneficio de Formación Para el Trabajo. Así mismo, el apoyo al ingreso, permanencia y graduación del nivel profesional quedó enunciado en esta resolución de la siguiente manera:

ARTICULO 24.- Estímulo Económico para la Educación Superior en el Nivel Profesional. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 128 de 2003, la persona en proceso de reintegración que haya optado por educación superior en el nivel profesional, podrá destinar hasta de un 50% del monto máximo que comprende el beneficio de inserción económica para sufragar los gastos de matrícula al programa académico al cual se encuentre inscrito.

ARTICULO 25.- Acceso al Estímulo Económico para la Educación Superior en el Nivel Profesional. Para acceder al estímulo económico para

la educación superior en el nivel profesional la persona en proceso de reintegración deberá acreditar:

1. Título de Bachiller, mediante diploma o acta de grado emitido por institución educativa legalmente reconocida.
2. Estar inscrito y aceptado en un programa de educación superior en el nivel profesional en una institución educativa aprobado por el Gobierno Nacional.
3. Cuando curse segundo semestre en adelante deberá acreditar el promedio académico no inferior a tres punto cero (3.0) o su equivalente en el último periodo cursado o acumulado, mediante certificación expedida por la institución de educación superior.

El estímulo económico para la educación superior en el nivel profesional será desembolsado directamente a la institución educativa aprobada por el gobierno nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, la aprobación de otorgamiento del beneficio por parte de la ACR y la verificación de existencia de disponibilidad presupuestal, conforme a carta de instrucciones de desembolso suscrita por la persona en proceso de reintegración.

ARTICULO 26.- Limitaciones del Estímulo Económico para la Educación Superior en el Nivel Profesional. El estímulo económico para la educación superior en el nivel profesional tendrá las siguientes limitaciones:

1. No podrá realizar cambios de programa académico universitario.
2. Una vez matriculado en el programa académico de educación superior en el nivel profesional deberá cumplir con el mínimo del pensum exigido por la institución educativa.
3. En ningún caso podrán adelantar acciones de formación dentro del beneficio de formación para el trabajo descritas en el artículo 13 de la presente resolución.

ARTICULO 27.- Terminación del Estímulo Económico para la Educación Superior en el Nivel Profesional. El estímulo económico para la educación superior en el nivel profesional terminará una vez se haya desembolsado el valor correspondiente al 50% del monto máximo del beneficio de inserción

económica conforme a lo previsto en el artículo 24 de la presente resolución. (Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) de la Presidencia de la República, 2011)

El Beneficio de Inserción Económica, al cual hace referencia la Resolución, corresponde al valor asignado para el establecimiento de los ‘Planes de Negocio’, así denominados por la ACR. El monto destinado para estos proyectos es de \$2.000.000 de pesos para quienes se desmovilizaron en modalidad colectiva; y de \$8.000.000, para quienes lo hicieron de manera individual.

5.7. Ley de víctimas y educación (Ley 1448 de 2011)

La Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas define los estándares en materia de reparación. En cuanto a la asistencia y atención a las víctimas dirigidas a restablecer la vigencia efectiva de sus derechos, brindar condiciones para tener una vida digna y “garantizar su incorporación a la vida social, económica y política”⁸, los incisos 2, 3 y 4 del artículo 51 señalan medidas en materia de educación superior.

En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la presente ley, dentro de las estrategias de atención a la

⁸ Congreso de la República de Colombia. Artículo 49 de Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011.

población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.

Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley. (Congreso de la República, 2011)

La Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas hace una precisión básica sobre el DDR al incluir, como víctimas, a los niñas, niños, adolescentes, que salieron de los grupos armados organizados al margen de la ley siendo menores de 18 años, en el artículo 3, Parágrafo 2°:

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. (Congreso de la República, 2011)

5.8. Resolución 754 de 2013

La Resolución 754 del 18 de julio de 2013 fue emitida por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) de la Presidencia de la República, con el fin de reglamentar:

Los requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración. (ACR, 2013)

Esta Resolución deroga la Resolución 163 de 2011 y formaliza nuevamente el beneficio de Formación para el Trabajo, en el cual están incluidos los niveles de formación Técnica Profesional y Tecnológica.

ARTICULO 12.- Beneficio de Formación para el Trabajo. El Beneficio de Formación para el Trabajo es el conjunto de acciones realizadas por la ACR, tendientes a promover el acceso, la permanencia y el avance de la persona en proceso de reintegración, a programas de formación que

impliquen el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad.

Los programas y acciones de formación para el trabajo a las que podrá acceder la persona en proceso de reintegración son las siguientes:

1. Acciones de formación complementaria
2. Programas de formación que conlleven certificado de Aptitud Ocupacional (Técnico Laboral por Competencias).
3. Programas de formación en los niveles operario, auxiliar que conlleven a una titulación.
4. Programas de formación en los niveles técnico, técnico profesional o tecnológico.

La persona en proceso de reintegración podrá adelantar hasta dos (2) acciones o programas de formación. (Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) de la Presidencia de la República, 2011)

La Resolución formaliza las condiciones para el acceso al beneficio de formación para el trabajo, así como las condiciones para la duración del mismo.

En el caso de la formación en el nivel profesional, esta nueva resolución mantiene la posibilidad de destinar hasta el 50% del beneficio de inserción económica para sufragar los gastos de matrícula al programa académico al cual se encuentre inscrito. En ese sentido, la Resolución sostiene las mismas condiciones de la resolución 163, sustentada en la normatividad, la cual ya enunciaba esta posibilidad, desde el año 2003, con el Decreto 128 (*cf.* ACR, 2013)

Las condiciones para el acceso quedaron formalizadas en su artículo 23:

ARTICULO 23.- Acceso al Estimulo Económico para la Educación Superior. Para acceder al Estimulo Económico para la Educación Superior, la persona en proceso de reintegración deberá:

5. Estar activo en el proceso de reintegración o haberlo culminado.

6. Estar inscrito y aceptado en un programa de educación superior, en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Presentar la documentación exigida por la ACR.

El Estímulo Económico para la Educación Superior será desembolsado directamente a la institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o a la entidad financiera solidaria que haya otorgado el crédito educativo, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de la Economía Solidaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, la aprobación de otorgamiento de beneficio por parte de la ACR y la verificación de existencia de la disponibilidad presupuestal, conforme a la carta de instrucciones de desembolso suscrita por la persona en proceso de reintegración. (ACR, 2013)

5.9. Medidas establecidas en la sentencia contra Fredy Rendón Herrera proferidas por el Tribunal Supremo del Distrito Judicial de Bogotá

El 16 de diciembre de 2011, en el marco de los procesos de Ley de Justicia y Paz, fue proferida la sentencia contra Fredy Rendón Herrera, ex Jefe del Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz.

En la sentencia se establecen medidas en las cuales se exhorta a instituciones y entidades públicas a brindar apoyo para el ingreso, permanencia y graduación de la educación superior, de quienes, siendo menores de edad, fueron víctimas de reclutamiento forzado, así como a jóvenes que habitan en las regiones donde operó el exjefe paramilitar.

Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se le pide evaluar “[...] la necesidad y pertinencia de los estudios requeridos por la juventud de la región del Urabá [...]”. Así mismo, implementar “[...] programas técnicos y tecnológicos.” (ODDR, 2012).

En la sentencia también se exhorta al Ministerio de Educación Nacional (MEN) a llevar a cabo la gestión de becas para esta población.

[...] ya sea con instituciones privadas o a través del ICETEX, para los jóvenes de la región, y de manera prioritaria para las víctimas de reclutamiento forzado falladas en esta providencia, que reuniendo los requisitos académicos, quieran acceder a estudios superiores. (ODDR, 2012)

En cuanto a las IES de la región, la sentencia exhorta a las Universidades del Chocó, Córdoba y Antioquia, a evaluar la pertinencia de otorgar cupos, de manera prioritaria, a los jóvenes que reúnan los requisitos académicos, en concordancia con el principio constitucional de Autonomía Universitaria (*cf.* ODDR, 2012).

5.10. Política de educación inclusiva

Desde el año 2007, el objetivo de constituir un sistema de educación superior inclusivo ha sido una prioridad para el MEN, mediante el posicionamiento del tema en la agenda pública y social. Se han realizado diversos foros; entre los cuales, se destaca el “Segundo Foro Internacional de Educación Superior Inclusiva”, realizado en 2008⁹.

En el marco de la política educativa para el cierre de brechas con enfoque regional, el MEN desarrolló, en 2010, acciones orientadas a generar oportunidades para el acceso y la permanencia en educación superior para poblaciones diversas. Entre estas se encuentran las personas afectadas por la violencia; incluidos los desmovilizados, los menores desvinculados de organizaciones armadas ilegales y los hijos de los desmovilizados.

Durante el segundo semestre de 2011, se adelantó una convocatoria de experiencias significativas de inclusión de personas en proceso de reintegración a la vida civil en Medellín y el Valle de Aburrá. Esta propuesta se desarrolló en alianza con la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de

⁹ Las memorias completas del foro pueden consultarse en el sitio web Colombia Aprende: http://www.colombiaprende.edu.co/html/directivos/1598/article-179045.html#h2_1

Personas y Grupos Alzados en Armas de la Presidencia de la República, el Programa Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín, el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de La Universidad Nacional de Colombia, y el Comité de Educación Superior para población desmovilizada en Medellín y en el Valle de Aburrá.

Las experiencias seleccionadas en el marco de esta convocatoria recibieron acompañamiento del MEN para la sistematización, y tuvieron acceso a las herramientas del Banco de Experiencias Significativas del Ministerio. Estas iniciativas fueron presentadas en el encuentro “La Educación como Estrategia para la Reintegración”, desarrollado en 2011, en la ciudad de Medellín.

En el año 2013, en articulación con el Consejo de Educación Superior (CESU), el MEN ha constituido unas Mesas de Educación Inclusiva en el marco de los Diálogos de Educación Superior, para socializar y poner en discusión su propuesta de política inclusiva. Las mesas se han organizado en torno a seis subtemáticas o temas de discusión:

1. Enfoque conceptual
2. Docencia
3. Procesos académicos
4. Investigación
5. Estructura administrativa y financiera
6. Política institucional

La participación de diversos actores institucionales y sociales es fundamental para la constitución de una política pública orientada al apoyo del ingreso, permanencia y graduación de la educación superior, por parte de personas en proceso de reintegración, así como de menores desvinculados de organizaciones armadas ilegales.

6. Iniciativas, convenios y alianzas nacionales

Algunos convenios y alianzas de nivel nacional lograron beneficios especiales para población desmovilizada. Otras están dirigidas a población vulnerable,

integrantes de comunidades étnicas, población residente en estratos 1, 2 y 3, o pertenecientes al Sisben.

6.1. Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración

En 2012, a partir de una iniciativa del ODDR, surge el Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración, con el fin de conformar un espacio institucional dedicado a promover el apoyo para el ingreso, permanencia y graduación de la educación superior, por parte de personas en proceso de reintegración y menores desvinculados de organizaciones armadas ilegales.

Sus funciones se orientan hacia la formulación, ejecución y evaluación de política pública. Igualmente, busca realizar el seguimiento y acompañamiento a iniciativas de las IES y de la población desmovilizada y desvinculada, así como hacia la coordinación y apoyo a las iniciativas regionales sobre educación superior y reintegración.

El Comité está integrado por la ACR, el MEN, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Inpec y el ODDR, entidades encargadas de la formulación y ejecución de la política pública relevante para la población desmovilizada.

Dentro de las gestiones adelantadas se encuentran:

1. La consideración acerca de los requerimientos normativos sobre la resocialización y la reintegración de desmovilizados postulados a la Ley 975 de 2005, recludos en pabellones de Justicia y Paz, a la luz de la Ley 1592 de 2012 que la reforma
2. Las implicaciones de la aplicación de la Ley 1424 de 2010

Los desmovilizados de Autodefensas que se acojan a la Ley 1424 finalizan el proceso con una condena que implica inhabilidad para ocupar cargos públicos y para contratar con el Estado, lo cual se registra en su certificado de antecedentes disciplinarios. Esto genera una especial dificultad para las oportunidades laborales de quienes han finalizado estudios en educación superior. Sobre esta situación se exploran posibilidades con la ACR, pues arriesga el éxito de los procesos de reintegración.

Adicionalmente, se crea una dificultad para obtener la tarjeta profesional, un requisito para el ejercicio de varias profesiones, entre estas, la del Derecho y la Psicología, que son las de mayor frecuencia entre los desmovilizados. Se exploran posibilidades para verificar esta situación estableciendo interlocución con las Asociaciones de Profesionales y con la Procuraduría General de la Nación.

Estas circunstancias se presentarán también para aquellos que finalicen los procesos de Justicia y Paz, con la consecuente implicación en sus procesos de reintegración

3. La apertura de posibilidades en cuanto al ingreso, permanencia y graduación en la educación superior para desmovilizados en procesos de reintegración y para postulados a la Ley de Justicia y Paz reclusos en establecimientos del Inpec

En esta vía se ha procedido a:

- Explorar mecanismos para hacer efectiva la reintegración y la resocialización a través de la educación, y en particular, de la educación superior, el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad
- Establecer las estadísticas actualizadas proponiendo la unificación de las bases de datos de cada una de las instituciones
- Recoger toda la información disponible sobre oportunidades de financiación y de acceso a la educación superior, contando, en especial, con los insumos del ODDR a partir del proyecto ‘La Educación superior y la reintegración a la Vida Civil’, que se ha realizado con el apoyo de USAID, a través de la OIM
- Invitar a la Asociación Nacional de Universidades (ASCUN) para explorar conjuntamente posibilidades de interlocución con las Universidades del país, que permitan comprometerlas en la apertura de ofertas para el ingreso, la permanencia y graduación de personas desmovilizadas

6.2. Comité de Educación Superior para la Población Desmovilizada de Medellín y el Valle de Aburrá

Atendiendo a una iniciativa del ODDR, en 2008, el Comité de Educación Superior para la Población Desmovilizada de Medellín y el Valle de Aburrá se crea como una alianza del Programa Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín (PPR), el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia (ODDR) y la Agencia Presidencial para la Reintegración (ACR). Esto tuvo el propósito de acompañar y fomentar los procesos de ingreso y permanencia a la educación superior de las personas en proceso de reintegración a la vida civil en Medellín y el Área Metropolitana. La Mapp/OEA se une a esta iniciativa en el año 2010.

Para cumplir con este objetivo, el Comité ha formulado cinco líneas de trabajo orientadoras de su labor: 1) actualizar y divulgar a los desmovilizados las ‘Rutas de acceso a la educación superior’; 2) fortalecer el “apoyo a los procesos de acompañamiento” a esta población; 3) propiciar “acercamientos institucionales”, que permitan generar nuevas oportunidades de acceso a la educación superior; 4) mantener una constante “sistematización de la experiencia”, a partir de la cual se permita realizar comparaciones con otros procesos nacionales, abriendo la posibilidad de un horizonte investigativo; 5) generar una ‘Red de apoyo a la Educación Superior’, que permita la formulación de nuevas iniciativas, retroalimentando la labor del Comité.

En el marco del desarrollo de este ejercicio, se ha realizado de forma conjunta el catálogo de fuentes de apoyo y financiación para los desmovilizados; eventos con Instituciones de Educación Superior (IES); gestiones ante las Instituciones buscando nuevas oportunidades para los desmovilizados; conversatorios sostenidos con desmovilizados interesados en ingresar a la educación superior y/o matriculados en IES de la Ciudad y el Valle de Aburrá. Más recientemente, se ha venido implementado el proyecto de sistematización de experiencias significativas de inclusión de personas en proceso de reintegración a la vida civil, en IES de Medellín y el Valle de Aburrá, realizado con el apoyo del MEN.

Esta confluencia de iniciativas del PPR, el ODDR y la ACR ha planteado también un escenario para la reflexión y el estudio del tema. Desde su inicio, el Comité realiza una constante labor investigativa de monitoreo y seguimiento del acceso, permanencia y graduación de los desmovilizados de Medellín y el Valle de Aburrá; los programas curriculares, en los cuales estudian la participación diferencial de las IES; los aportes y compromisos del sector privado, de entidades gubernamentales y de organizaciones sociales; las dificultades y los retos de la población desmovilizada que accede a la educación superior, entre otros.

El contraste de estas experiencias con aquellas de otras regiones del país ha generado nuevos insumos para el análisis comparativo, el cual permite mantener el liderazgo de las iniciativas adelantadas en Medellín y el Valle de Aburrá, con la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Para el desarrollo de sus objetivos, los integrantes del Comité mantienen una interlocución constante.

6.3. Convenio ACR - ICETEX

En el año 2007, se estableció el convenio ACR-ICETEX como una iniciativa derivada de la creciente demanda de acceso a la educación superior universitaria por parte de los excombatientes. El convenio introdujo el sistema de crédito con posibilidades de condonación, como una manera de facilitar el ingreso de excombatientes participantes de la ACR a la educación superior universitaria.

En un primer momento se definieron los porcentajes financiados, teniendo en cuenta la afiliación o no afiliación del excombatiente al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén). Al finalizar el año 2008, se modificó el convenio reestructurando el esquema de subsidio y cofinanciación, definiendo porcentajes fijos distribuidos así:

- 50% subsidiado por la ACR
- 25% subsidiado por el ICETEX
- 25% mediante un crédito del ICETEX asumido por el estudiante

6.4. Fondo Álvaro Ulcué Chocué para comunidades indígenas

A partir del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el ICETEX, el Fondo Álvaro Ulcué Chocué fue creado para facilitar el ingreso de indígenas colombianos a programas de pregrado y posgrado. Este constituye una oportunidad para aquellos menores y mayores de edad que se desmovilizan y desvinculan de organizaciones armadas ilegales y hacen parte de una comunidad indígena, debidamente registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior.

El crédito “[...] es de carácter condonable por prestación de servicios y por mérito académico en las comunidades indígenas del país para realizar estudios de nivel superior” (ICETEX, 2013). Como requisito, el estudiante debe mantener el vínculo con la comunidad indígena a la cual pertenece, por lo cual le exige “[...] Presentar e inscribir el trabajo comunitario a desarrollar durante la época de estudios con el respectivo aval de la comunidad a la cual pertenece.”, así como un “Acta de socialización del proyecto ante la comunidad” (ICETEX, 2013).

6.5. Alianza ACR - OIM

En 2008 se inició la alianza entre la ACR y la OIM en el ámbito de la educación superior. El objetivo fue financiar el 100% del valor de la matrícula de los dos primeros semestres de los excombatientes participantes de la ACR, quienes tuvieran interés en cursar una carrera de educación superior. Atendiendo a la modalidad propuesta, esta alianza fue conocida como ‘Becas OIM’.

En el marco del proyecto piloto ‘Las Universidades y los procesos de reintegración a la vida civil’, se realizaron encuentros de representantes de la OIM, la ACR, algunas instituciones de educación superior y estudiantes universitarios excombatientes. En estas jornadas, el ODDR recomendó financiar un semestre adicional a través de las becas, hecho que la OIM logró concretar en el primer semestre de 2009.

Posteriormente, se ha creado el Fondo Entidades de Capacitación Privadas (ECAP), con recursos de la OIM, para favorecer la educación en los niveles técnico profesional y tecnológico.

6.6. Convenio ACR – SENA

Mediante la implementación del Convenio Interadministrativo N° 241 de 2008, suscrito entre el SENA y la ACR, vigente hasta 2011, esta institución educativa desplegó estrategias de líneas de atención conjunta con la ACR. El convenio se ejecutó a partir de seis lineamientos:

- Fortalecer la articulación SENA – ACR en la gestión de empleos y acompañamiento para la formulación, implementación y fortalecimiento de unidades productivas
- Promover conjuntamente SENA – ACR la vinculación laboral de la población a la luz de la Ley de Formalización y Primer Empleo
- Otorgar hasta el 20% de los cupos de la oferta trimestral en formación titulada
- Crear el Módulo de Fortalecimiento de Competencias Básicas
- Promover ofertas cerradas en nivel Auxiliar y Ayudante Operario
- Facilitar la inclusión en Proyectos Jóvenes Rurales Emprendedores

En 2013, el convenio fue reestructurado por un acuerdo, beneficiando a la población desmovilizada.

6.7. Fondo de Educación para la Paz

El Fondo de Educación para la Paz (EDUPAZ) es un fondo de becas para promover el acceso de población vulnerable, víctima del conflicto armado, personas en proceso de reintegración y comunidades receptoras a los tres diferentes niveles de Educación Superior. Esta iniciativa se organizó en conjunto entre el Gobierno Nacional, a través de la ACR, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y entidades del sector privado, siendo Coltabaco, la primera empresa en vincularse a esta iniciativa.

Bajo el modelo de esta estrategia, la empresa privada dona recursos económicos, administrados por Lumni Colombia. El fondo Edupaz está destinado al apoyo económico para cubrir el costo de matrícula, con un monto máximo de dos millones de pesos. Los estudiantes beneficiarios del fondo reciben una beca correspondiente al 25% del total que les fue patrocinado, la cual se hace efectiva cuando se gradúe. El 75% restante debe ser pagado por el estudiante con un porcentaje de sus ingresos una vez que ha terminado sus estudios.

Además de administrar el Fondo Edupaz, Lumni ofrece acompañamiento al proceso del estudiante y pone a su disposición la Plataforma Educativa Lumni Academy.

6.8. Los Centros Regionales de Educación Superior

Los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) son una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para ampliar la cobertura de la oferta de programas de educación superior pertinentes a la comunidad y acordes con la vocación productiva de la región. La población desmovilizada en el país se ha beneficiado de esta estrategia y ha accedido a programas de educación superior en los CERES.

6.9. Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado

El Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado es una iniciativa del ICETEX. Está dirigida a bachilleres colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas o reconocidos como tal en fallos de procesos de Justicia y Paz.

Esta iniciativa se creó para financiar estudios en los tres niveles de la educación superior mediante créditos condonables. La financiación se otorga para la realización de un programa en educación superior, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), y se da a partir de cualquier semestre o año.

Así mismo, el Fondo otorga un monto para sostenimiento del estudiante durante el programa curricular. Para estimular a las IES, se entrega un monto semestral a las instituciones que matriculen a estudiantes beneficiarios.

Los menores de edad desvinculados de organizaciones armadas ilegales pueden acceder a esta oferta en su calidad de víctimas del conflicto armado.

7. Iniciativas de las Instituciones de Educación Superior

En diversas regiones del país, las Instituciones de Educación Superior (IES), oficiales y privadas, han contado con disposiciones que sirven de apoyo al ingreso, permanencia y graduación de la educación superior por parte de personas en proceso de reintegración. Entre las diversas disposiciones que el ODDR ha ubicado a partir de sus actividades de monitoreo nacional, se encuentran:

- Cupos específicos para personas en procesos de reintegración
- Reducción en los requisitos de ingreso para personas en proceso de reintegración
- Becas para población desmovilizada
- Cursos y talleres de competencias ciudadanas para estudiantes que hacen parte de la población en proceso de reintegración
- Descuentos, becas o reducción de requisitos para favorecer a la población residente en estratos 1, 2 y 3, para población vulnerable, víctimas del conflicto armado o integrantes de comunidades étnicas, a las cuales pueden pertenecer personas en proceso de reintegración
- Cursos complementarios para nivelación académica ofrecidos a la comunidad educativa
- Dispositivos de acompañamiento a los estudiantes

Entre las IES del sector oficial que tienen este tipo de iniciativas se encuentran: Universidad de Cartagena, Universidad de Córdoba, Universidad de Nariño, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia y ESAP. Del sector privado, la Institución Universitaria de Envigado, la Corporación Universitaria Remington (Uniremington) y la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, entre otras.

7.1. Programa de admisión especial a las víctimas del conflicto armado internos en Colombia

La Universidad Nacional de Colombia creó el Programa de admisión especial para las víctimas del conflicto armado internos en Colombia, mediante el Acuerdo 075 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

El programa está dirigido a estudiantes activos de grado 11, inscritos en el Registro Único de Víctimas. Ofrece, como beneficio, la inscripción sin costo para el proceso de admisión, y los aspirantes pueden presentarse hasta tres veces y de manera consecutiva. Si el aspirante es admitido, se lo exime del pago de la matrícula inicial. Así mismo, se le otorga acceso a los programas de bienestar universitario para los estudiantes de Programas de Admisión Especial.

A esta oportunidad podrán acceder los menores de edad desvinculados de organizaciones armadas ilegales en su calidad de víctimas del conflicto armado.

8. Iniciativas gubernamentales a nivel departamental, municipal y local

Los gobiernos departamentales, municipales y locales han promovido iniciativas para apoyar el ingreso, permanencia y graduación de personas desmovilizadas y en proceso de reintegración, así como de población vulnerable, integrantes de comunidades étnicas o víctimas del conflicto armado. En algunos casos, lo han realizado mediante alianzas con las IES o instituciones gubernamentales; en otros casos, con la creación de fondos especiales para apoyo económico.

Entre estas iniciativas se encuentran:

- Fondo educativo del programa social ‘Universidad para todos’ en el municipio de San Juan de Girón (Santander)
- Alianza Medellín Antioquia para la educación superior (AMA)
- Federación de Educación Superior ‘Fedes-Cesar’
- Fondo Comuna, de la Comuna 1 de Medellín
- Centros Regionales de Educación Superior (CEDIES), ‘La Universidad a tu barrio’, articulado entre la Alcaldía de Barranquilla, el ICETEX y algunas IES del municipio

9. Iniciativas del sector solidario

Entidades de carácter público y privado brindan apoyo económico para el pago de matrícula o el sostenimiento de personas en proceso de reintegración, población vulnerable y residentes de estratos 1, 2 y 3, que acceden a la educación superior. Entre estas entidades se encuentran fundaciones, empresas del sector privado y de servicios públicos, cooperativas e iniciativas de las comunidades.

10. Financiación mediante recursos propios

Algunos excombatientes que adelantan su proceso reintegración y quienes ya lo han concluido o pertenecieron a procesos de DDR anteriores, han obtenido recursos económicos para el pago de sus estudios de educación superior, al margen de los convenios y alianzas de los programas gubernamentales y regionales de DDR. Así mismo, otros desmovilizados han contado con sus propios recursos, o con apoyo familiar. Otros han acudido de manera directa a créditos personales.

11. Logros, conclusiones y recomendaciones del ODDR sobre el ingreso permanencia y graduación de desmovilizados en las IES

11.1. Logros

- Como parte del proyecto ejecutado, el ODDR renovó la propuesta para la creación de un Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración ante la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Esta iniciativa promovió nuevas articulaciones interinstitucionales que hicieron posible la conformación y puesta en funcionamiento del Comité, con la participación del MEN, la ACR, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC. El ODDR ha mantenido el liderazgo en esta iniciativa como entidad convocante. La gestión conjunta ha permitido la recomposición de la problemática en el país, especificar avances, así como recoger lecciones aprendidas, buenas prácticas y retos, impactando la política pública. La alianza con la ACR ha permitido darle sostenibilidad a esta iniciativa.
- Se fortaleció el vínculo con el Comité de Educación Superior para población desmovilizada en Medellín y en el Valle de Aburrá, con el propósito de recoger lecciones aprendidas que permitieran enriquecer el proyecto realizado con OIM, tales como la elaboración del Plegable de ‘Opciones de Financiación para población en procesos de Reintegración en Barrancabermeja (Santander)’. El comité fue creado en el 2008 y está integrado por la Agencia Colombiana para la Reintegración, el Programa Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín, la Misión de Apoyo al Procesos de Paz y el ODDR.
- La articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho permitió cualificar la comprensión de esta entidad sobre las disposiciones y las responsabilidades planteadas por la Ley 975 de 2005 y la Ley 1592 del 2012, en cuanto a la resocialización y reintegración de los postulados de Autodefensas y de guerrillas. El ODDR aportó información específica sobre

la situación de estos postulados, orientada a la formulación y ejecución de política pública.

- Se aportó al Ministerio de Educación Nacional en la comprensión sobre sus compromisos y funciones de cara a la reintegración de hombres y mujeres desmovilizadas participantes en la ruta de reintegración de la ACR y de otros desmovilizados, en el marco de las disposiciones formuladas de la Ley 975 de 2005 y la Ley 1592 de 2012. Así mismo, se hicieron recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública y la formulación de programas derivados de esta. Se revisaron y retroalimentaron las estrategias del MEN orientadas al acceso de hombres y mujeres en proceso de reintegración y a otros postulados a procesos de resocialización, así como las disposiciones educativas para menores de edad desvinculados y los avances en esta materia.
- Se contribuyó al análisis de las responsabilidades y compromisos del INPEC frente a la Ley 975 de 2005 y la Ley 1592 de 2012. Se apoyó a esa institución en la definición de acciones para la resocialización de los postulados de Autodefensas y guerrillas, entre lo cual se destaca el intercambio información sobre IES que pueden apoyar la educación superior de postulados a la Ley de Justicia y Paz privados de la libertad.
- A propósito de las responsabilidades asignadas a la ACR y al Inpec por la Ley 1592, se logró afianzar la importancia de los procesos educativos para los desmovilizados privados de la libertad; en particular, para el caso de los postulados a la Ley de Justicia y Paz. A ese respecto, adquirió especial relevancia la función de la educación superior en los distintos niveles (técnico profesional, tecnológico y profesional). En la perspectiva de la construcción de política pública, la formulación de programas, así como el acceso a instituciones que puedan ser aliadas para el desarrollo de planes y proyectos, se fortaleció la idea de mantener las sinergias entre las entidades con responsabilidad sobre los postulados y sus procesos; entre otros, de educación superior.

- Se contactaron y sensibilizaron 80 IES en los municipios de Apartado, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Carepa, Cartagena, Floridablanca, Girón, Necoclí, Santa Marta, Turbo y Valledupar
- Se entrevistaron 77 estudiantes desmovilizados matriculados o graduados de programas técnicos profesionales, tecnológicos y/o profesionales.
- Se realizaron seis plataformas de dialogo con Instituciones de Educación Superior, con el apoyo de la Agencia Colombiana para la Reintegración y la participación de entes territoriales.
- Se realizaron siete plataformas de dialogo con población desmovilizada matriculada o graduada de un programa de educación superior y aquellos interesados en acceder a algún programa técnico profesional, tecnológico o profesional.
- Se organizaron de otros espacios en los cuales se sensibilizó a la población desmovilizada y a diversas IES sobre la importancia de apoyar el proceso de reintegración a través de la educación superior. En Barranquilla (Atlántico) se organizó la Jornada de Orientación Profesional y Promoción Educativa. De igual manera, se generaron sinergias institucionales que permitieron, entre otros, la organización y realización del ‘Conversatorio de Justicia Transicional’, el 9 de abril de 2013, en Bucaramanga. A este evento fueron invitados estudiantes de Derecho de las universidades de Bucaramanga y se propició que la ACR extendiera la invitación a las IES, contactadas por el ODDR y a los estudiantes desmovilizados matriculados en programas de educación superior. Así mismo, se acompañó la realización del ‘Primer Foro Departamental de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR): Avances y Retos’, realizado el 18 de octubre de 2012, y se incentivó al Centro de Servicios de la ACR, a extender la invitación a las IES, y a los estudiantes desmovilizados en educación superior. En Cartagena (Bolívar), se apoyó la organización y la realización del ‘Primer Encuentro Académico sobre Conflicto Armado, Reintegración y Responsabilidad Social’, organizado por la ACR y la UNICOLOMBO.

Al evento fueron convocados estudiantes de Derecho y se contó con la intervención de un desmovilizado matriculado en esta carrera.

- Se construyó el vínculo con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), que reúne a todas las instituciones universitarias del país. Se le invitó a un trabajo conjunto con el Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración. Con base en la experiencia de esta Asociación, se le invitó a formular una propuesta para desmovilizados participantes en el proceso de reintegración y, así mismo, para los postulados privados de la libertad.
- La gestión adelantada con la ACR permitió fortalecer los vínculos interinstitucionales y realizar de manera conjunta una plataforma de diálogo sobre política pública y el apoyo al ingreso, permanencia y graduación en la educación superior por parte de hombres y mujeres en proceso de reintegración. Este evento se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentran ubicadas las entidades rectoras de la política pública por lo cual tuvo un alcance de nivel nacional. Se contó con la participación de un amplio número de IES, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Asociación Colombiana de Universidades y organismos de cooperación internacional.
- Se recogieron y sistematizaron voces, consideraciones, buenas prácticas y lecciones aprendidas de IES, población desmovilizada, Agencia Colombiana para la Reintegración y entes territoriales sobre el papel de la educación superior en el proceso de reintegración, las experiencias con población desmovilizada. Así mismo, se recogieron las recomendaciones que harían al gobierno, a las IES y a la población desmovilizada para favorecer el ingreso, permanencia y graduación de personas en procesos de reintegración en programas de educación superior. De igual manera se favoreció la transferencia de conocimiento, buenas prácticas y experiencia de IES y población desmovilizada y desvinculada.
- Se procedió a la identificación, recopilación, sistematización y divulgación de oportunidades que favorecen el ingreso de población desmovilizada a

programas de educación superior, entre las cuales se encuentran opciones de financiación, cupos, becas, préstamos, créditos y apoyos municipales y departamentales.

- El ODDR construyó y aplicó la ‘Encuesta Nacional sobre Educación Superior y Reintegración’, mediante la cual se exploran las disposiciones de las IES para apoyar el ingreso, permanencia y graduación de la educación superior, de hombres y mujeres en proceso de reintegración. El envío de esta encuesta permitió posicionar el tema ante los rectores de las IES en las regiones y municipios cubiertos por el proyecto.
- La alianza con la ACR permitió una recomposición de las cifras sobre educación superior y reintegración a nivel nacional, departamental y municipal.
- Se involucró a las autoridades gubernamentales y municipales para apoyar las iniciativas del proyecto y contribuir a la ampliación de oportunidades para el ingreso, permanencia y graduación de la población desmovilizada en educación superior.

11.2. Conclusiones

- Las Instituciones de Educación Superior de los municipios cubiertos por este proyecto consideran que la educación superior es un factor importante para el crecimiento económico del país y determinante para garantizar la construcción de una paz duradera. Por esta razón, consideran que la educación tiene un papel fundamental en los procesos de paz, reintegración y reconciliación, pues brinda a la población desmovilizada las capacidades necesarias para su participación en el sector económico, su ejercicio de la ciudadanía y su arraigo a la legalidad.
- El enfoque de Educación Inclusiva de la actual política del Ministerio de Educación Superior favorece la generación de oportunidades para que los diversos sectores de la población, como los desmovilizados y desvinculados, puedan tener acceso a programas de educación superior.

La inclusión de algunas de estas experiencias en el Banco de Experiencias Significativas del MEN a la IES y fortalece su capacidad en el tema; así mismo, sensibiliza a la población estudiantil sobre la importancia de apoyar los procesos de reintegración desde la educación en una perspectiva de reconciliación y construcción de paz.

- Con el propósito de promover la sensibilización en las IES sobre el procesos de reintegración y formular recomendaciones de política pública, fue relevante incluir en las plataformas de dialogo organizadas por el ODDR a una multiplicidad de actores institucionales, sociales, económicos y políticos, quienes pueden diseñar, gestionar e implementar estrategias para favorecer el ingreso, permanencia y graduación de la población desmovilizada y desvinculada en la educación superior. De igual manera, la generación de estos espacios con invitados de diversos sectores permitió promover y generar alianzas que desembocaron en la organización de eventos de sensibilización sobre el proceso de reintegración.
- La creación del Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración, promovido por el ODDR, constituye un espacio permanente donde convergen diversos actores que tienen impacto en política pública sobre el tema y pueden continuar generando e impulsando políticas y procesos que favorezcan la inclusión de población desmovilizada y desvinculada en la educación superior. De igual manera, posibilita continuar configurando otras alianzas instituciones para explorar mecanismos para hacer efectiva la reintegración y la resocialización, a través de la educación.
- Se destaca la importancia de haber fortalecido acercamientos entre las IES, la ACR los entes territoriales y los estudiantes de educación superior participantes en el proceso de reintegración.
- Diversas estrategias y oportunidades como el convenio ACR – ICETEX, el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para comunidades indígenas, la alianza ACR – OIM, el convenio ACR – SENA, el Fondo de Educación para la Paz, los Centros Regionales de Educación Superior, el Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior

para la población víctima del conflicto armado, el Programa de admisión especial a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia de la Universidad Nacional de Colombia, le dieron la oportunidad a un significativo número de desmovilizados y desvinculados para acceder a la educación superior. Algunas de estas opciones fueron una oportunidad valiosa y tuvieron gran acogida entre las personas en proceso de reintegración. Algunos desmovilizados consideran que debe retomarse la alianza entre el ICETEX y la ACR de modo que se constituya una oportunidad para consolidar su proceso de reintegración a través de la educación superior.

- La recomposición de las cifras y la creación de plataformas de diálogos creadas por el ODDR permite reconstruir el panorama de la educación superior en el procesos de reintegración y, de igual manera, potencia el intercambio institucional dándole un lugar al tema con un enfoque propositivo y de reconciliación.
- Algunas personas en proceso de reintegración han financiado su educación superior a través de diversos mecanismos, como los ofertados de manera directa a para población desmovilizada. También se identificaron personas quienes buscaron otros mecanismos para financiar sus estudios, cómo por ejemplo, créditos personales con bancos y cooperativas o con recursos propios y apoyo familiar.
- Las IES de los municipios cubiertos, consideraron que el proyecto ejecutado por el ODDR fue una importante oportunidad para acercarse al proceso de reintegración. De igual manera, se alertaron sobre la necesidad de caracterizar a la población estudiantil de sus instituciones para identificar a los desmovilizados con el propósito de invitarlos a hacer uso de la oferta existente de acompañamiento estudiantil. Así mismo, consideraron necesario planear nuevas estrategias y aunar esfuerzos con otras instituciones competentes, cómo la ACR y los entes territoriales, para favorecer el ingreso, permanencia y graduación de las personas desmovilizadas y apoyar de manera conjunta el proceso de reintegración,

así como, para potenciar sus capacidades e incentivarlos a tener un papel activo en la comunidad académica que permita generar espacios de reconciliación.

- La Corte Constitucional y la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior han reconocido la condición de víctimas del conflicto a quienes fueron reclutados como menores de edad, así hayan salido de las organizaciones armadas ilegales después de cumplir 18 años. Esto ha derivado en un llamado de ese Tribunal a las IES del sector público y al MEN para que extiendan con carácter prioritario ofertas de cupos para esta población.
- Los entes territoriales, como las gobernaciones y las alcaldías, han formulados e implementado diversos proyectos y programas que han favorecido el accesos a la educación superior, de los cuales, ha sido beneficiaria la población desmovilizada por cumplir con los requisitos de estrato o puntaje en el Sisben. Por lo anterior, fue estratégico haber fortalecido acercamientos entre las IES, la ACR los entes territoriales y los estudiantes de educación superior participantes en el proceso de reintegración.

11.3. Recomendaciones

A partir de la ejecución del proyecto ‘La Educación Superior y los Procesos de Reintegración a la Vida Civil’, realizado con el apoyo de USAID, a través de OIM, el ODDR plantea recomendaciones generales orientadas a favorecer el ingreso, permanencia y graduación por institución para el tema de la educación superior en los procesos de reintegración de desmovilizados y menores de edad desvinculados que pertenecieron tanto a organizaciones guerrilleras y de Autodefensas, como a las denominadas bandas criminales o ‘Bacrim’.

A la Agencia Colombiana para la Reintegración

- Consolidar la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales dándole un lugar relevante a la educación superior ya que potencia el fortalecimiento de las capacidades de la

población desmovilizada y le brinda las oportunidades necesarias para un ejercicio pleno de su ciudadanía, inserción laboral e independencia económica, y de esa manera, se garantice el retorno a la legalidad de la población desmovilizada de forma sostenible. Para tal efecto, es importante aunar esfuerzos conjuntos entre la ACR, la población desmovilizada, las IES, los entes territoriales, el sector privado y la comunidad en general, para sensibilizar y generar opciones que favorezcan el ingreso, permanencia y graduación en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales.

- Continuar contactando y sensibilizando a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a la comunidad académica sobre las oportunidades para la población desmovilizada y el proceso de reintegración, liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), en una perspectiva de construcción de paz y reconciliación. Utilizando los contactos ya establecidos por el ODDR, se recomienda establecer un cronograma de visitas con los rectores a fin de asegurar que sigan siendo partícipes del proceso de reintegración y continúen generando oportunidades que favorezcan el ingreso de población desmovilizada a la educación superior.
- Fortalecer los espacios de comunicación generados con las IES y con la población estudiantil a fin de continuar trabajando en reducir la estigmatización hacia la población desmovilizada y el proceso de reintegración. Se sugiere continuar organizando encuentros académicos con las IES, como el Foro sobre DDR o el Foro sobre Justicia Transicional, apoyados por el ODDR, para seguir convocando a la población estudiantil y profesores a reflexionar sobre la importancia de la construcción de paz y la generación de espacios de reconciliación.
- Continuar promoviendo y fortaleciendo la relación de confianza entre las IES y los estudiantes desmovilizados, para facilitar el acompañamiento durante el proceso educativo, con el objetivo de favorecer la permanencia y graduación de la población desmovilizada en la educación superior.

- Teniendo en cuenta las Jornadas Académicas organizadas por el ODDR y las iniciativas propuestas en cada una de estas, se recomienda continuar fortaleciendo la articulación de las diferentes entidades que confluyen en este proceso de reintegración para mantener la comunicación fluida en el seguimiento continuo al proceso académico de los desmovilizados. Para este fin se sugiere seguir acudiendo a las plataformas de diálogo como un mecanismo que facilita la comunicación interinstitucional y la articulación de iniciativas.
- Fortalecer las redes de trabajo entre las IES, la ACR y el sector privado para continuar formulando e implementando estrategias que favorezcan el tránsito entre la formación académica y la empleabilidad, y de este modo, continuar estimulando el ingreso, permanencia y graduación de la población desmovilizada en la educación superior.
- Continuar dando a conocer entre las IES los casos exitosos de los estudiantes desmovilizados en educación superior y de quienes ya se han graduado, con el fin de reducir la prevención que podría tener la comunidad académica frente a esta población. Se recomienda mantener el incentivo y apoyo a las IES para sistematizar y visibilizar las experiencias significativas con estudiantes desmovilizados, entre la comunidad académica sin que esto implique su estigmatización. A través de las direcciones de bienestar estudiantil, grupos de investigación, centros de estudios y otros, la ACR puede establecer aliados dentro de las IES con el fin de apoyar esta labor y acompañar, mediante los profesionales reintegradores, la sistematización de la experiencias. Para estas iniciativas se sugiere seguir convocando a los desmovilizados, quienes pueden tener un papel activo que muestre sus capacidades fortalecidas con los estudios de educación superior.
- Continuar aunando esfuerzos entre el Centro de Servicios de la ACR y las IES para organizar Jornadas de Orientación Profesional y Promoción Educativa, con el propósito de darle a conocer la oferta educativa a las personas en proceso de reintegración y presentar las diferentes opciones de financiación de las cuales podrían ser beneficiarios.

- Promover la alianza entre los Centros de Servicio de la ACR y los programas de acompañamiento o bienestar institucional de las IES, para seguir fortaleciendo su participación en el proceso de reintegración a través del apoyo a la población desmovilizada y la capacitación en diversas competencias que favorezcan su permanencia en la educación superior.
- Teniendo en cuenta la labor de recopilación y sistematización hecha por el ODDR sobre las oportunidades de financiación de educación superior para la población desmovilizada, se recomienda darle continuidad y fortalecer vínculos con las divisiones de Becas y Créditos de las IES para recomponer cada semestre las diferentes opciones de financiación actualizadas, a las cuales podría acceder la población desmovilizada, y tener esta información disponible por parte de los profesionales reintegradores en los Centros de Servicio de la ACR y divulgarla a través de diversos mecanismos de difusión, como carteleras, plegables y talleres.
- Fortalecer las competencias básicas y el manejo de las herramientas informáticas de la población desmovilizada para facilitar el ingreso en la educación superior y potenciar habilidades que garanticen un proceso educativo exitoso.
- Continuar generando acuerdos entre las Secretarías de Educación y los Centros de Servicio de la ACR, con el propósito de incluir a la población desmovilizada en los programas de becas, créditos y descuentos, que favorecen el ingreso a la educación superior. Así mismo, dar a conocer, entre la población desmovilizada, los requisitos y beneficios que otorgan.
- Seguir socializando de manera permanente con la población desmovilizada, las oportunidades para el ingreso, permanencia y graduación en la educación superior.

A las Instituciones de Educación Superior

- Mantener el liderazgo institucional y social de las IES en el tema de la reintegración y la construcción de paz. La organización de eventos sobre estos temas permite sensibilizar y convocar a la institucionalidad y al

conjunto social. La programación de cátedras y cursos sobre los procesos de paz y la responsabilidad de la sociedad civil, así como los procesos de DDR y la reconciliación, son oportunidades para promover el debate académico, sensibilizar a un amplio público y generar aportes a política pública; especialmente, cuando se adelantan diálogos para un proceso de paz con una organización guerrillera.

- Favorecer el ingreso, permanencia y graduación de la población desmovilizada en la educación superior, a través de descuentos en el valor de la matrícula, cupos especiales por ser población catalogada como vulnerable, inclusión de los desmovilizados entre la población especial a la cual se destinan descuentos, exenciones, becas o planes de pagos diferidos en el semestre.
- Fortalecer el acompañamiento a los desmovilizados matriculados en sus instituciones, con el propósito de favorecer la permanencia y graduación. Las IES pueden incluir en la caracterización de su comunidad académica la condición de ‘persona en proceso de reintegración’, con el propósito de ofrecerle al desmovilizado la posibilidad de registrar su condición y poder incluirlo en los programas de bienestar institucional en una perspectiva de atención diferencial sin que implique estigmatización.
- Continuar sistematizando la experiencia de las IES con personas en proceso de reintegración, a través de diversos mecanismos que posibiliten la socialización de las iniciativas y permitan sensibilizar a la comunidad académica sobre la responsabilidad de la sociedad civil en el proceso de reintegración. Para tal efecto, pueden acudir al apoyo del Centro de Servicios de la ACR.
- Las IES pueden favorecer el proceso de reintegración, organizando cursos de nivelación en competencias básicas y manejo de tecnologías, en alianza con la ACR, a población desmovilizada que se encuentra por graduarse de bachiller.
- Las IES pueden participar del proceso de reintegración con la realización de jornadas de orientación profesional y promoción educativa, a través del departamento de bienestar. Favorecer a la población desmovilizada

matriculada en alguno de sus programas académicos, generando lazos de confianza a través de acuerdos de confidencialidad que le permitan al desmovilizado visibilizarse con los departamentos de bienestar y participar de sus programas sin tener reservas o prevenciones.

Al Ministerio de Educación Nacional

- Continuar estimulando a las IES para mantener y ampliar la oferta de oportunidades que favorezcan el acceso, la permanencia y graduación de personas desmovilizadas; sistematizar su experiencia con población en proceso de reintegración y continuar sensibilizando al conjunto social sobre los procesos de paz, los procesos de DDR y la reconciliación. Otro de los mecanismos que ha generado motivación en las IES son las convocatorias abiertas por el MEN. Se sugiere explorar otros mecanismos complementarios que, a modo de estímulos y reconocimiento, facilite una amplia participación.
- Continuar fortaleciendo y promoviendo la política de Educación Inclusiva dentro de la cual los desmovilizados y desvinculados hacen parte de la población afectada por la violencia, a fin de seguir incentivando el apoyo de las IES al proceso de reintegración, potencializar los proyectos de vida los desmovilizados y desvinculados, y contribuir con la construcción de una paz sostenible.
- Mantener su participación activa en el Comité Nacional de Educación Superior y Reintegración como espacio de convergencia interinstitucional que permite fortalecer la política pública y la generación de iniciativas conjuntas.
- Fortalecer la divulgación de oportunidades, ante la ACR y los desmovilizados, para participar en los Centros Regionales de Educación Superior (CERES), ubicados en los diferentes municipios y los beneficios que esta ofrece.
- Fortalecer el programa para acceso, permanencia y graduación de víctimas del conflicto armado de modo que ofrezca oportunidad a los menores de edad desvinculados e inclusive a aquellos que fueron reclutados siendo menores de

edad y se desmovilizaron después de cumplir los 18 años. En ese sentido, atendiendo a la exhortación del Tribunal Superior de Bogotá, buscar opciones de educación superior para los desvinculados de organizaciones armadas ilegales en la Región de Urabá incluidos en las sentencia contra Fredy Rendón. De estos hallazgos pueden derivar oportunidades que se repliquen en otras regiones.

A los entes territoriales

- Fortalecer las políticas públicas municipales y departamentales orientadas a promover el acceso a la educación superior de la población vulnerable, e incluir a las personas en proceso de reintegración para que sea beneficiario de las iniciativas.
- Continuar con el apoyo y la participación en los espacios de discusión sobre la función de la educación superior en el proceso de reintegración. Así mismo, se recomienda socializar, con otros sectores del gobierno local, lo planteado durante estos encuentros para promover la participación de estos y de otras IES.

A la población desmovilizada matriculada en programas de educación superior

- Comprender la educación superior como una oportunidad de consolidación de su proceso de reintegración, crecimiento personal y económico, para sí mismo y para su núcleo familiar. Los profesionales reintegradores podrían acompañarlo en la búsqueda de ofertas académicas y opciones de financiación.
- Dar a conocer a sus compañeros su experiencia en la educación superior, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia de la educación superior para la consolidación de proceso de reintegración.
- Si lo considera pertinente, visibilizar su condición de desmovilizado en los departamentos de bienestar universitario, con el propósito de acceder a los

programas de acompañamiento y apoyo, así como, promover que se designen apoyos específicos para esta población.

- Culminar sus procesos educativos y continuar recogiendo las buenas prácticas y las lecciones aprendidas. Potenciar su capacidad para ser multiplicadores de su experiencia ante otros muchos desmovilizados que puedan encontrar en la educación superior un camino que les permita consolidar su reintegración y su desarrollo personal. Para ello podrían estrechar los vínculos con directivas de la IES en la cual estudian, con la ACR y con el programa del Distrito. De este modo, tienen la posibilidad de organizar actividades conjuntas y de ser un canal de acercamiento entre estas entidades.
- Promover en la ACR, la creación de espacios de discusión y sensibilización con la población desmovilizada sobre el papel de la educación superior en el proceso de reintegración. Igualmente, animar a la ACR a extender estos espacios invitando a algunas IES, con el propósito de difundir los casos exitosos y reducir la estigmatización.

A la Organización Internacional para las Migraciones

- Extender este proyecto a las demás regiones del país, con el fin de continuar promoviendo el apoyo de las IES, entidades gubernamentales y no gubernamentales para el ingreso, permanencia y graduación de hombres y mujeres, mayores y menores de edad, a la educación superior. Esto permitirá, también, continuar fortaleciendo los procesos de reintegración y recoger experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de los desmovilizados matriculados en educación superior. De esta manera, se fortalecerá el liderazgo regional de las IES, la participación de las entidades de gobierno regional y local, se dispondrá de insumos que puedan aportar a la política de reintegración y a la consolidación de los procesos de los excombatientes, y podrá ofrecer nuevas posibilidades de cara al nuevo proceso de paz que se procura gestar en el país.

12. Referencias

Agencia Colombiana para la Reintegración - ACR-. (2013). *Resolución 754 de 2013*. Bogotá: Agencia Colombiana para la Reintegración - ACR-.

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) de la Presidencia de la República. (2011). *Resolución 163 del 31 de Mayo de 2011*. Bogotá: Presidencia de la República.

Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Documento Conpes 3554 "Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales"*. Bogotá D.C.: Departamento de Planeación Nacional.

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). (23 de enero de 2008). Acuerdo No. 002 del 23 de enero de 2008. Bogotá D.C.: ESAP.

Guáqueta, A., & Orsini, Y. (2007). *Empresarios y reintegración: casos, experiencias y lecciones*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior. (06 de 08 de 2013). *www.icetex.gov.co*. Obtenido de <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/en-us/fondos/programasespeciales/comunidadesind%C3%ADgenas/requisitosdelestudiante.aspx>

Observatorio de Procesos de Desarme Desmovilización y Reintegración (ODDR). (2012). *Medidas establecidas en la sentencia contra Fredy Rendón Herrera proferidas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración . (abril de 2010). *La educación superior y los procesos de reintegración: El caso de Medellín y el Valle de Aburrá 2009*. Obtenido de <http://www.observatorioddr.unal.edu.co/productos2.html>

Plan Nacional Decenal de Educación 2006 - 2016. (2006). *www.plandecenal.edu.co*. Obtenido de <http://www.plandecenal.edu.co>

Presidencia de la República. (29 de octubre de 1997). Resolución No. 549 del 29 de octubre de 1997.

Presidencia de la República. (22 de enero de 2003). Decreto 128 de 2003.

Presidencia de la Republica. (3 de febrero de 2003). Decreto 200 de 2003.

Presidencia de la República. (31 de marzo de 2005). Resolución 513 de 2005.

Presidencia de la República. (18 de marzo de 2009). Resolución 008 del 18 de marzo de 2009 . Presidencia de la República.